









Libro de Sesiones del  
Ayuntamiento,

Año de 1902. =





Libro de ...  
...  
Año de 1905





*[Handwritten mark]*

Acta de Artists } En la villa de Corbera del Bury, Pro-  
 vincia de Badajoz, partido judicial de  
 plasece 1902; Sesion } Ventura, correspondiente a la nombrada  
 del dia 13 de Enero } liter. num. 8, a tres de Mayo de mil  
 novecientos dos, reunidos los individuos del ayunta-  
 miento de la misma, en el Salon de Sesion de las Ca-  
 sas Consistoriales, con asistencia del Sr. Jefe de Munici-  
 pal, todos citados previamente, bajo la Presidencia del  
 Sr. Excmo. Don Francisco Capilla, el cual se leyo con-  
 tituida la Corporacion en sesion publica, seguidamente,  
 se anuncio a voz de pregon, se iba a proceder  
 a la formacion del Catastro de los muros a que  
 hoy, con arreglo a las disposiciones vigentes, correspon-  
 de sean incluidos para el proximo sorteo del Rem-  
 plasece mil novecientos dos. Presentes varios inte-  
 resados, dispuso el Sr. Presidente, se diese principio a la  
 operacion por la lectura de los articulos de la Ley, y de  
 las disposiciones vigentes, relativas al asunto, local  
 tuos efectos. Se encontraron a la vista la Relacion  
 certificada del Sr. Cura Párrago de esta villa, con-  
 prevenida de todos los varones nacidos en el año de  
 mil ochocientos ochenta y dos, los libros de nacimientos  
 y defunciones del Registro civil, los Padrones de ocu-  
 pados de años anteriores, y las listas de inscripciones,  
 acompañadas de varias Comunicaciones recibidas  
 de los pueblos donde tienen su residencia los padres



y moreos que nacieron en dicha fecha, en esta localidad, y se aumentaron de la misma; se dio principio a la formacion del indicado abistamiento, presentando de los expresados documentos y comunicaciones, que los moreos quedan con alitancia para elemplars de mil muestreos de, en armonia con lo dispuesto en los arts 10, 12 y 13 de la ley, y demas disposiciones vigentes, son los siguientes =

Dist.	Calles	Nombres y apellidos de los moreos y nombres de sus padres =	Causa	año	Nacimiento
1	Calvario	Emilia Eduardo Perera y Moyano, hijos de Juan y Dorotea	14	18	20 = 8 Enero 1882
2	Tinte	Luciana Almene y Carrillo, hijo de Juan y Maria	18	20	8 Enero id
3	Portugal	Antonio Mora Gil y Dominguez, de Francisco y Leonor	18	20	11 Enero id
4	Calvario	Angel Eduardo Cabrera y Calvo de Mora, de Francisco y Encarnación	18	20	2 Enero id
5	Guadalupa	Baltasar Fernandez y Ferraz, de Sotero y de Juliana	18	20	6 Enero id
6	Trinidad	José Pablo Calvo y Almene, hijos de Hipólito y Maria de Belen	14	18	20 = 8 Enero id
7	San Vicente	Roberto Cabanillas y Prada, de Josefa y Guadalupe	18	20	1º Febrero id
8	Cruz	Mariano Estoray Domiter, hijo de Pedro y Francisca	18	20	2 Febrero id
9	Ruco	Blas Ferraz y Ruiz Ortega, de Eugenio y Maria de los Reyes	10	20	2 Febrero id
10	Cerillo	Romualdo Cabanillas y Cortes de Santiago y Angelita	18	20	7 Febrero id
11	Soto	Sebastián Gallardo y Rodriguez, de Euzebio y Amalia	18	20	10 Febrero id
12	Cruz	Valentin Modesto Sagobian y Godoy, de Mariana y Teresa	18	20	12 Febrero id

//





N.º de orden	Calles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Casos	edad	Fecha de cemento
13	Peñas	Valentin Blaquez y Moreno, hijo de Simon y Eugenia	1º	20	14 Febrero 1882
14	Santiago	Francisco Antonio Guerra y Alcantara, de Jose y Maria del Carmen	id	20	15 Febro id
15	Cruces	Daltono Ruiz Roso, y Martin, Moya no, hijo de Cipriano y de Irene	id	20	18 Febro id
16	Portugal	Cosme Braco de Soto y Riballo, de Ga- bino y Maria de Jesus	id	20	25 Febro id
17	Magdalena	Luis Menor y Cabanilles, de Modos- to y Paula	id	20	3 Marzo id
18	Cruces	Jose Sandra Dueno y Blanco, de Jose y Maria Felix	id	20	11 Marzo id
19	San Roque	Berito Miguel Molina y Berito, de Julian y Maria del Pilar	id	20	3 Abril id
20	San Sebastian	Pascual Jesus Pedregal y Corato, hijo de Valentin y Petra	id	20	15 Abril id
21	Silencio	Matias Martinez del Alatorre y Diez Moore- no, de Santiago y Doña Teresa	id	20	13 Abril id
22	San Pablo	Domingo Sotero Suelto Sanchez Bail y San- chez Bail, de Federico y Chusida	id	20	22 Abril id
23	Sierra	Julio Sotero Ruiz y Corato, de Francis- co y Matia	id	20	22 Abril id
24	Concejo	Jose Maria Soto de Honera y Cabanilles, de Antonio y Joaquina	id	20	27 Abril id
25	Sierra	Mauritio Perez y Pedraja, de Ma- rian y de Maria	id	20	30 Abril id
26	Rioco	Evangelista y Micael Milera y Caballero, de Sabas y Fermine	id	20	30 Abril id
27	San Bartolome	Vicente Labalaya Mora, de Don Juan y Doña Antonia	id	20	30 Abril id
28	Monmillon	Agustino Gomez y Piram, hijo de Ma- riano y de Francisca	id	20	5 Mayo id
29	Portugal	Antonio Gonzalez de Murillo y Branon Soto, de Domingo y Florencia	id	20	3 Mayo id
30	San Pedro	Francisco Garcia Gil y Luque, de Juan y Susana	id	20	16 Mayo id



Orden	Calle	Nombre y apellido de los mozos y nombres de los padres	Casos	Edad	Fecha del nacimiento
21	Cerro de	Martin Senra y Gomez, hijo de Marcelino e Ignacia	1950	20	18 Mayo 1882
22	San Roque	Fernando Jose Moreno y Aguilera, hijos de Francisco y Juliana	18	20	30 Mayo 18
23	Morales	Ricardo Reinaldo Riballo y Garcia Cuevas, de Manuel y de Maria	18	20	8 Junio 18
24	Cerro de	Manuel Fernandez y Martin hijo, de Man y de Vicenta	18	20	17 Junio 18
25	Pedregal	Mari Moyano y Sierra, de Manuel y de Paula	18	18	13 Junio 18
26	Zorra Capilla	Paulo Moyano y Lujan, de Estefano y Josefina	18	20	30 Junio 18
27	Belen	Vicente Vigara y Godoy, de Catalina y de Teresa	1950	20	13 Julio 18
28	Villeta	Man Pedro Martin Moyano y Senra, de Felipe y Jacinta	18	20	19 Julio 18
29	San Roque	Jose Guenay Calderon, hijo de Martin y Susana	18	20	22 Julio 18
30	Fragua	José Celestino y Siner y Simanca, de Man y Maria de Belen	18	20	23 Julio 18
31	Villeta	Santiago Villalba y Rubio, de Laurena y Florentina	18	20	24 Julio 18
32	Nueva	Arturo Apolinario Francisco Martin y Cuevas, de Pablo y Petra	18	20	23 Julio 18
33	Villeta	Abdon Candido Ruiz Moyano y Villal- ba, de Demigno e Isabel	18	20	30 Julio 18
34	San Roque	Ignacio Pedraza y Siner, de Francisco y Brígida	18	20	31 Julio 18
35	Granada	Juan Jose Lujan y Sanchez Coril, de Vicente y Valentina	1950	20	10 Agosto 18
36	Belen	Domingo Lopez y Senra, de Similio y Tevenana	18	20	11 Agosto 18
37	Sierra	Susana Tiburcio Vigara y Garcia Gil, de Silvestre y de Maria	18	20	11 Agosto 18
38	San Roque	Rafael Susana Lopez y Monte- rino, de Francisco y Gladia	18	20	11 Agosto 18





N.º	Calles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	edad	Fecha de la cimentación
19	Wunib	José Luis Sanchez Trivedi y Vigara hijo de Pablo y María de la O.	19	18 Agosto 1882
20	Concejo	Julian Torrey Calos, de Vicente y Ttameda.	18	20 17 Agosto '82
21	Sau Blas	Mariano Martin Doimeadiz y Moyano, de Nicolas y Josefa.	18	20 19 Agosto '82
22	Moral	Mau Valentin Sanchez Trivedi y Pizarro, de Tiburcio y Concha.	18	20 20 Agosto '82
23	Wunib	Timoteo Acero y Lereno, de Silverio y Juliana.	18	20 22 Agosto '82
24	Atlas	Antonio Candido Canales y Moyano, de Jeronimo y Maria Inmaculacion.	18	20 25 Agosto '82
25	Sau Roque	Cipriano Ricasis Cortes y Camayo, de Felipe y Maria Juana.	18	20 26 Agosto '82
26	Trinidad	Felix Lereno y Simanca, hijos de Ju- lian y Paula.	18	20 30 Agosto '82
27	Wunib	Alfredo Vigara y Moyano, de Sebastian y Lucrecia.	18	20 25 Agosto '82
28	Virte	Nicolas Navas y Lereno, de Cipriano y Valentina.	18	20 1.º Setiembre '82
29	Impart	Ramon Sanchez Trivedi y Sanchez Trive- di, de Antonio y Juliana.	18	20 31 Agosto '82
30	Belem	Nicolas Sanchez Toledo y Martin Doime- adiz, de Benito y Josefa.	18	20 1.º Setiembre '82
31	Peñas	Facundo Serafin Ximier y Moñor, Torrey, de Antonio y Petra.	18	20 12 Setiembre '82
32	Conudo	Antonio Lopez Haza y Moñor, hijo de Manuel y Ttameda.	18	20 14 Setiembre '82
33	Wunib	Juan M.ª Gutierrez de la Parra y Garcia Ruiz, de Trifon y J.ª de la Cruz.	18	20 12 Setiembre '82



N.º	Calles	Nombres y apellidos de los moros y nombres de los padres	Edad	Fecha del caso	Fecha del nacimiento
64	San Bartolomé	Similia Coto Fernandez y Ferrero, hijos de Manuel y Rafaela	19 años	20	15 Setiembre 1892
65	Villota	Cándido Julián Bravo de Soto y Benito Cervera, de Natalio y Juliana	18	20	20 Setiembre id.
66	Cruces verde	Antonia María Mateo Lopez y Garcia, de quinto, hijos de Santiago y María Inés	17	20	21 Setiembre id.
67	San Vicente	Adelara Benito Riza y Vigara, de Tomás y Manuela	18	20	21 Setiembre id.
68	Alente	Mauricio Martín Domínguez y Delgado, de Miguel y Felipa	18	20	22 Setiembre id.
69	Estuero	Matías Ciprián Almena y Gonz, de Juan Antonio y María	18	20	25 Setiembre id.
70	Calvario	Jerónimo Calvo y Sancho Trival, de Nicolás y María de Belén	18	20	30 Setiembre id.
71	San Vicente	Jerónimo Martín Calvo y Mora, de Valentín y Modesta	18	20	30 Setiembre id.
72	Trinidad	Dionisio Martín Moyano y Almena, de Manuel y Cristina	18	20	30 Octubre id.
73	San Roque	Demetrio Jesús Benito y Ferrer, de Celestino y Clemencia	18	20	30 Octubre id.
74	Almudévar	Dionisio Moyano y Almena, de Pablo y Francisca	18	20	9 Octubre id.
75	Calvario	Cándido Luez Sancho Trival y Cortés, de Isidro y Felicia	18	20	18 Octubre id.
76	Villamayor del Calatrava	Fidel Agustín Pizarro y Moreno, de Isidro y Modesta	19 años	20	28 Octubre id.
77	Cerrillo	Facario Calvo Maura y Mediavilla, de Francisco y Magdalena	19 años	20	5 Noviembre id.
78	Belén	Regino Florencio Sánchez Calvo y Martín Ferrero, de Pantaleón y María Juana	18	20	7 Noviembre id.
79	San Sebastián	Felipe Calvo y Vega, hijo de Gabino y Mariona	18	20	28 Noviembre id.
80	San Miguel	Pedro Pablo Casilla y Delgado, de Fran- cisco y María Antonia	18	20	2 Diciembre id.
	Calvario	José María Rodríguez y Cabrera, de Fe- lix y María del Carmen	18	20	10 Diciembre id.



N.º de orden	Calles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Edad	Fecha del nacimiento
82	Merimilla	Antonio Almena y Fernandez, hijo de Joaquín y Antonia	19 años	20-13 Diciembre 1882
83	Getuán	Nicolas Almena y Carlos Pina, hijo de Candido y Maria de la Concepcion	18	20-11 Diciembre 1882
84	Cruz	Mariano Fernandez Treviño y Luque, de Joaquín y Maria Jesus	18	20-13 Diciembre 1882
85	S. Marcos	Antonio Sumbis Canelas y Sitarinlan, de Antonio y Maria Antonia	18	20-15 Diciembre 1882
86	Comilla	Eduardo Semasio Benito Corero y Dominguez, de Angel y Maria	18	20-18 Diciembre 1882
87	Sienda	Antonio Fernandez Lopez, hijo de D. Valentin y D.ª Maria Dolores	18	20-27 Diciembre 1882
88	Portugal	Juan Jose Nimer y Martin, de Manuel dey Catalina	18	20-27 Diciembre 1882
89	Magdalena	Santiago Mateo y Torres, hijo de Sa- cinto e Ignacia	18	20-30 Diciembre 1882
90	Villota	Manuel de Jesus Exposito, de padres con- ocidos	18	20-31 Diciembre 1882
91	Risco	Silvestre Lopez y Benitez, de Jose y de Trabala	18	20-31 Diciembre 1882
92	Zañer	Carlos Fernandez y Jimeno, de Manuel Diez y Concepcion	1.º	20-7 Febrero 1882
93	Magdalena	Manuel Basilio Mateo Contreras y de Miguel, de Fidonio y S. Trofimo	1.º	20-14 Junio 1882

Quedan incluidos en el Acta de Matrimonio que antecede, con arreglo al artículo de la ley, además de los mozos nativos de esta villa, con residencia en la misma, y nacidos en ella, de los cuales antes me he tenido comisión respecta de proporcionar, los mozos que han solicitado su inclusión en el mismo por llevar algunos años de residencia y vecindad en este término, que se expresan en las continuaciones: Carlos Fernandez y Jimeno, natural de Belén, y



Manuel Basilio Junco Cordero y de Alguacil, natural  
 de Ottomoda. Y no somittando otros morej que incluy  
 de los antecedentes y documentos que se han tenido la  
 vista, se dio por terminado el acto, y se acordó que  
 inmediatamente se proceda á sacar las copias necesar  
 rias para fijarlas al público por diez dias, segun  
 esta prevenido por el art. 16 de la ley, y que se convo  
 que á todos los morej, padres, amos, é parientes, para  
 que concurren al acto de la rectificación del Alista  
 miento el dia veintiseis de Mayo coniente, haciéndolo  
 por medio de papelote duplicado. Con lo que se levanta  
 la sesión, que firman los tres Concejales, de que es el se  
 cretario Certifico =

<i>Franco Capilla</i>	<i>Miguel Cruz</i>
<i>Gaspar de Alcaraz</i>	<i>Rafael Guerrero</i>
<i>Gaspar de Alcaraz</i>	<i>Valentín Gimeno</i>
<i>José María de la Cruz</i>	<i>Juan de Luna</i>
<i>Antonio González</i>	<i>Benito de Cuevas</i>
<i>Antonio de la Cruz</i>	<i>Antonio de Sibras</i>
<i>Marcelino Ramos</i>	<i>José María de la Cruz</i>

Acta de la sesión de la rectificación del Alistamiento } En la villa de Cabrera del Buzo, á veinti-  
 seis de Mayo de mil novecientos ochenta y  
 cinco de Badajoz, partido judicial de Castuera,





Correspondiente á la rous militar número 6; siendo los  
 nuevos de die, hora se juntada en las papulita, de cita  
 cion, para que tuviera lugar este acto, conforme al  
 artículo 47 de Ley de Quintas, se reunieron los individuos  
 del Ayuntamiento en el salon de sesiones de las Ca  
 sas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Masla  
 Don Francisco Capilla, con asistencia de varios señores  
 de los alitados, padres y encargados; se dió principio al  
 acto de la rectificacion del Altitamiento, terminado  
 el plazo de exposicion al público del formado, el  
 cual ha permanecido en los sitios de costumbre, des  
 de el día quince hasta el de lo fecha. Seguidamen  
 te, se dió lectura por mi el infrascripto Secretario, del  
 estado Altitamiento, y de los Capítulos 4º al 5º de  
 la vigente Ley de Quintas. Terminada dicha lectura,  
 el Sr. Presidente, invitó á los interuados, ó repreu  
 tantes, á que hicieran las reclamaciones que conside  
 rasen procedentes, no tan solo sobre inclusion, ó ex  
 clusion de alguno nombre, sino tambien respecto  
 de la edad, nombres, apellidos y demas circunstan  
 cias anotados en dicho Altitamiento, y acto se  
 guido, se procedió á la rectificacion, quedando el  
 resultado siguiente. —

Señaló Eduardo Porer y Moyano. Llamado, no se  
 presentó contra su inclusion reclamacion alguna.



- 2= Luciano Almuna y Cañal, no hubo reclamacion.  
3= Antonio Mora Gil y Dominguez, no hubo reclamacion.  
4= Angel Eduardo Cabreray Calvo de Mora, no hubo reclamacion.
- 

Baltazar Fernandez y Senas, hijo de Sator y de Juliana Secord's por el Ayuntamiento, su eliminacion del alistamiento, por haberse comprobado su fallecimiento, segun comunicacion del Sr. Alcalde de Guadalupe.

- 5= Jose Pablo Celso y Almuna, llamado, no hubo reclamacion.  
6= Modesto Cabanillas y Prada, no hubo reclamacion.  
7= Mariano Mora y Demiter, no hubo reclamacion.  
8= Blas Senas y Ruiz Ortega, no hubo reclamacion.  
9= Rosendo Cabanillas y Cortez, no hubo reclamacion.  
10= Sotoleros Gallardo y Rodriguez, no hubo reclamacion.  
11= Valentin Modesto Segobia y Godoy, no hubo reclamacion.  
12= Valentin Blazquez y Moreno, no hubo reclamacion.  
13= Francisco Antonio Juana y Alcantara, no hubo reclamacion.  
14= Baltazar Ruiz Ros y Martin Moyano, no hubo reclamacion.
- 

- 15= Carlos Draso de Soto y Ribello, no hubo reclamacion.  
16= Luis Almor y Cabanillas, no hubo reclamacion.  
17= Jose Sanchez Brena y Blanco, no hubo reclamacion.  
18= Benito Miguel Molina y Demiter, no hubo reclamacion.  
19= Pascual Jesus Rodriguez y Corato, no hubo reclamacion.  
20= Mateo Martinez de la Hata y Diaz Madroñero, no hubo reclamacion.  
21= Domingo Sator Sructo Sanchez Coril y Sanchez Corico, no hubo reclamacion.  
22= Julio Sator Ruiz y Corato, no hubo reclamacion.



- 23 = José María Socos de Herrera y Cabanillo, no hubo reclamación.
- 24 = Juan Miguel Perera y Pedraza, no hubo reclamación.
- 25 = Juanito y María Milare y Caballero, no hubo reclamación.
- 26 = Vicente Labalay y Morea, no hubo reclamación.
- 27 = Alejandro Gomer y Piram, no hubo reclamación.
- 28 = Antonio González Murillo y Traves de Soto, no hubo reclamación.
- 29 = Francisco García Gil y Luque, no hubo reclamación.
- 30 = Martín Senau y Menor, no hubo reclamación.
- 31 = Fernando José Moros y Aguilar, no hubo reclamación.
- 32 = Ricardo Reinaldo Riballo y García Cuevas, no hubo reclamación.
- 33 = Manuel Ferrandery y Menor Reja, no hubo reclamación.
- 34 = Juan Moyano y Sierra, no hubo reclamación.
- Paulo Moyano y Juan, hijo de Gregorio y Cipriana, se acordó por el Ayuntamiento, en disminución del Ayuntamiento, por estar incluido con arreglo al artículo de la Ley, en el Ayuntamiento de Tarra Capilla, de esta Provincia, según comunicación recibida de Cortes de dichos puntos.
- 35 = Vicente Vigaray Godoy, llamado no hubo reclamación.
- 36 = Juan Pedro Martín Moyano y Senau, no hubo reclamación.
- 37 = José Guera y Calderon, no hubo reclamación.
- 38 = Luis Teleforo y Menor y Simanca, no hubo reclamación.
- 39 = Santiago Villalba y Rubio, no hubo reclamación.
- 40 = Arturo Francisco Martínez y Cuaya, no hubo reclamación.
- 41 = Abdon Candido Ruiz Moyano y Villalba, no hubo reclamación.



- 112= Ignacio Pedraja y Arriaga, No hubo reclamacion  
113= Juan Jose Lujan y Sanchez Bonil, No hubo reclamacion  
114= Domingo Lopez y Sereno, No hubo reclamacion  
115= Simbio Tiburcio Vigara y Garcia Gil, No hubo reclamacion  
116= Rafael Simbio Lopez y Montecinos, No hubo reclamacion  

---

117= Jose Luis Sanchez Trivato y Vigara, No hubo reclamacion  
118= Julian Torres y Calos, No hubo reclamacion  
119= Mariano Martin Doimeadios y Moyano, No hubo reclamacion  
120= Juan Valentin Sanchez Trivato y Pirano, No hubo reclamacion  

---

121= Simoteo Pedraja y Sereno, No hubo reclamacion  
122= Antonio Candido Carrasco y Moyano, No hubo reclamacion  
123= Cipriano Aricasio Cortez y Camayo, No hubo reclamacion  
124= Felix Senus y Simancaz, No hubo reclamacion  
125= Alfredo Vigara y Moyano, No hubo reclamacion  
126= Nicolas Blanco y Senans, No hubo reclamacion  
127= Ramon Sanchez Trivato y Sanchez Trivato, No hubo reclamacion  

---

128= Nicolas Sanchez Caloto y Martin Doimeadios, No hubo reclamacion  
129= Jacinto Serafin Arriaga y Martin Borrero, No hubo reclamacion  

---

130= Antonio Lopez Blanco y Martin, No hubo reclamacion  
131= Juan Jose Calderon de la Parca y Garcia Risco, No hubo reclamacion  

---

132= Emilio Coto Fernandez y Sereno, No hubo reclamacion  
133= Candido Julian Navarro Soto y Martin Borrero, No hubo reclamacion





- 64= Antonio María Mateo Lopez y Garcia Seguin, no tubo reclamacion.
- 65= Adelardo Muñoz Reja y Vigar, no tubo reclamacion.
- 66= Mauricio Martín Domínguez y Delgado, no tubo reclamacion.
- 67= Matías Ciprián Almona y Beney, no tubo reclamacion.
- 68= Jerónimo Calvo y Sanchez Trével, no tubo reclamacion.
- 69= Jerónimo Martín Calvo y Morea, no tubo reclamacion.
- 70= Dicuino Martín Moyano y Almona, no tubo reclamacion.
- 71= Demetrio José Muñoz y Lees, no tubo reclamacion.
- 72= Dicuino Moyano y Almona, no tubo reclamacion.
- 73= Celedino Lucas Sanchez Trével y Costo, no tubo reclamacion.

Fidel Anulino Piranero y Moreno, hijo de D. Pío y Modesta, Practicador por el Ayuntamiento las diligencias necesarias en averiguacion de su padre, sin que haya podido averiguarse el punto de su residencia, ni la de sus padres, que se ausentaron de esta villa hace mas de diez años, sin perjuicio de la responsabilidad que queda caberle por su falta de presentacion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad eliminarlo del Ayuntamiento, sin que se presenten por los interesados reclamacion alguna.

- 74= Zacarías Calvo Moreno y Medinavilla, llamado no tubo reclamacion.
- 75= Regino Florencio Sanchez Belles y Martín Ferrnus, no tubo reclamacion.
- 76= Felipe Calvo y Vega, no tubo reclamacion.
- 77= Pedro Pablo Cañillas y Delgado, no tubo reclamacion.



- 78= José María Rodríguez y Cabrerá, no hubo reclamación.
- 79= Antonio Almene y Fernandez, no hubo reclamación.
- 80= Nicasio Almene y Carlos Panes, no hubo reclamación.
- 81= Mariano Fernandez Trevale y Luque, no hubo reclamación.
- 82= Antonio Pueblo Canello y Dionisio, no hubo reclamación.
- 83= Eduardo Romeo Aguirre Gomez y Dominguez, no hubo reclamación.
- 84= Antonio Fernandez Kapaterias, no hubo reclamación.
- 85= Juan José Vimer y Marina, no hubo reclamación.
- 86= Santiago Rubio y Moreno, no hubo reclamación.
- 87= Manuel de Jesus Exposito, de padre desconocido, no hubo reclamación.
- 88= Sitsofre Lopez y Doniter, no hubo reclamación.
- 89= Carlos Fernandez Jimenez, no hubo reclamación.
- 90= Manuel Basilio Futo Cendrero y de Miguel, no hubo reclamación.

91= José Benay Fernandez, hijo de José y Maria. Fue aco-  
 cordado por el Ayuntamiento su inclusion en este  
 Ayuntamiento, en virtud de Comuicacion del Señor  
 Alcalde de Pueblos Nuevos, provincia de Cordoba, don-  
 de nació, por encontrarle residing en esta villa desde  
 el año anterior, y haber comparecido el interesado  
 pidiendo la inclusion, y no se presentó reclamación  
 alguna.

llamados por el Sr. Alcalde, para ser oidos, todos  
 los mozos incluidos en el Ayuntamiento, se declaró ter-  
 minado el acto de la rectificacion, hasta el día ocho  
 de febrero próximo, anunciandole así a los concu-  
 rentes, sin perjuicio del Sueto que se fijará al pu-  
 blo.



8  
Ocho en cumplimiento de lo dispuesto; habiéndose  
contenido que no se habían promovido reclamaciones  
ningunas, respecto del resultado de esta rectificación.  
Con lo que, citada esta Acta, que firmaron los  
Sr. Concejales, se levantó la sesión, de cuyo acto  
secretario Certifico =

*(Francisco Cepilla)*

*(Miguel Gago)*

*(Manuel Carral)*

*(Gabriel Navarro)*

*(José María Peña)*

*(Valentín Gimeno)*

*(D. O. B.)*

*(Juan de Luna)*

*(Dimitrio G. Cuevas)*

*(Antonio Gonzalez)*

*(Mercurio Rábano)*

*(José María)*

Acta de rectificación y en la villa de Cabera del Mayor a ocho  
día definitiva y cierre de febrero de mil novecientos diez, primer  
re del Ayuntamiento) dos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Cepilla, Sr. Concejales que se  
aparecieron al margen, previo anuncio al público  
por medio de dicho expediente del objeto  
de la sesión, de orden del Sr. Presidente, por  
mi el infrascripto Secretario, se dio lectura  
del auto nº 4, párrafo 1º, de la ley de Remplos,  
y acto seguido, del Ayuntamiento rectificado,  
uno y otro en alto y clara voz. Seguidamen-  
te, el Sr. Presidente, expuso a la Corporación  
y a todos los presentes al acto, que compare-  
4



Badajoz, con vista del Registro civil del Juzgado Municipal, la defunción de los mozos Emilio Eduardo Perera y Moyano, Atencios Mora Gil y Dominguez, Secretarios Gallardo y Rodriguez, y Juan Jose Caldeira de la Herreria y Garcia Risco, comprendidos en el testamento redactado con los números uno, tres, diez y sesenta y uno respectivamente, procediéndose a la eliminacion de la lista redactada definitiva-mente que se ha de formar y conar en este dia, el Ayuntamiento informado, con vista del documento de referencia, acordó su eliminacion de la citada lista; y hecha a los interesados presente la manifestacion de si tenian que hacer alguna reclamacion, sobre inclusion o exclusion de algun suceso en el Ayuntamiento redactado, sin que se produjera reclamacion alguna, dejó ningun concepto, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la redaccion del Ayuntamiento, en la forma ya indicada, levantando la sesion y firmando de acto continuo la lista redactada, de que se dió lectura, y la presente Acta, que firman los tres Concejales, de que yo el Sr. Secretario =

Juan<sup>do</sup> Capilla  
Antonio Alvarado  
Valentín Jimenez

Manuel Lande  
Rafael Guez  
Joaquín Herreria





Juan ~~o~~ <sup>Don</sup> Benito y Cuevas  
Antonio Gonzalez  
Maximiano Ramos Felipe Acos

Ayuntamiento de  
Cabeza del Muey

Ayuntamiento de 1902.

Lista definitivamente rectificada de todos los  
mozos alistados en este termino Municipal para  
el Reemplazo del ejército del continente aus; cuya lista  
se ciera y firme en la sesion de este dia, de conformi-  
dad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mo- zos y nombres de sus padres =	Fecha de naci- mientos				Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año	Caro	
1	Luciano Almene y Caudal, hijo de Julian y Maria	8	enero	1882	20 1950	Vinte
2	Angel Eduardo Cabrera y Calvo de Mora, de Francisco y Esquivel	20	id	id	20 1950	Calvario
3	Joaquín Pablo Calvo y Almene, de Hipólito y María del Belen	28	id	id	20 1950	Trinidad
4	Modesto Cabanillas y Prada de Josef Maria Guadalupe	1º	Febrero	id	2º 1950	San Vicente
5	Mariano Mora y Benitez, de Pedro y Francisca	2	id	id	20 1950	Cruz
6	Blas Sereno y Ruiz Ortega, de Eugenio y Maria del Rey	2	id	id	20 1950	Risco
7	Emmanuel Cabanillas y Cortes, de Diego y Estrella	7	id	id	20 1950	Cerrillo



N.º	Nombres y apellidos de los moros y bíden nombre de sus padres =	Fecha	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Calle y número de habitación
8	Valentín Morote Segobiar y Goroz, hijos de Mariano y Teresa	12	Febrero	1882	20	1950			Cruce
9	Valentín Marqués y Morán, de Simón y Eugenia	14	"	"	20	1950			Poñay
10	Francisco Antonio Garray Alcañ tara, de José y María del Carmen	13	"	"	20	1950			Santiago
11	Baltasar Ruiz Rosay Martín Alcayaga, de Ciprián y de Irene	18	"	"	20	1950			Cruces
12	Cárlos Bravo Soloy Riballo, de Gabino y María de Jesús	25	"	"	20	1950			Portugal
13	Luis Alcázar y Cabanillas, de Modesto y Paula	3	Marzo	1882	20	1950			Magdalena
14	José Sánchez Muñoz Blanco, de José y María Félix	14	"	"	20	1950			Cruces
15	Benito Miquel Molina y Benito ter, de Julián y María del Pilar	3	Abril	"	20	1950			San Roque
16	Pascual Jesús Rodríguez y Cer vato, de Valentín y Petra	15	"	"	20	1950			S. Sebastián
17	Matías Martínez de la Haza y Díez Alarcón, de D. Laureano y D.ª Teresa	13	"	"	20	1950			Silencio
18	Domingo Sotero Ernesto Sánchez Go nález y Sánchez Boril, de Federico y Cándida	22	"	"	20	1950			San Basilio
19	Julio Sotero Ruiz y Cenato, de Francisco y Antonia	22	"	"	20	1950			Sierra
20	José María Seco de Herrera y Cabe nillas, de Antonio y Joaquina	27	"	"	20	1950			Concepción
21	Man. Miquel Pomy Pedrajas, de Julián y María	30	Abril	"	20	1950			Sierra
22	Evencio y María Milora y Caballero, de Sabory Bermejo	30	"	"	20	1950			Rivera
23	Vicente Labelay Mora, de D. Juan y D.ª Antonia	30	"	"	20	1950			Almora
24	Alejandro Gomey y Franco de Mariano y de Francisco	3	Mayo	"	20	1950			Comuña



N.º de orden	Nombres y apellidos de los sugetos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Calle y número de la habitación
		Día	Mes	Año	
25	Antonio Gavelón de Murillo y Bravo de Soto, hijo de Domingo y Florencia	3	Mayo	1882	20 1959 Portugal
26	Francisco Garcia Gil y Luque, de Man y de Surobik	16	"	"	20 1959 Lobo
27	Martin Soriano y Mestizo, de Marcelino e Ignacia	18	"	"	20 1959 Comedo
28	Fernando Jose Morero y Aguilar, de Francisco y Dolgenia	30	"	"	20 1959 San Roque
29	Ricardo Reinaldo Riballo y Garcia Cuevas, de Manuel y Maria	8	Junio	1882	20 1959 Moral
30	Manuel Fernandez y Menor Rija, de Juan y de Vicenta	17	"	"	20 1959 Cerillo
31	Juan Moyano y Sierra, de Manuel y de Paula	23	"	"	20 1959 Pinos
32	Vicente Vizcarra y Godoy, de Celso y Teresa	13	Julio	"	20 1959 Delou
33	Juan Pedro Martin Moyano y Serrano, de Felipe y de Vicenta	19	"	"	20 1959 Villeta
34	José Guera y Cabero, de Martin y Encarna	22	"	"	20 1959 San Roque
35	José Celestino Mirero y Simancas, de Juan y Maria del Delou	23	"	"	20 1959 Pragua
36	Santiago Villalba y Rubio, de Laureano y Florentina	24	"	"	20 1959 Villeta
37	Arturo Francisco Martner y Cuevas, de Pablo y Petros	23	"	"	20 1959 Nueva
38	Abdon Cepedillo Ruiz Moyano y Villalba, de Benigno e Isabel	30	"	"	20 1959 Villeta
39	Ignacio Pedraza y Mirero, de Francisco y Brígida	31	"	"	20 1959 Comedo
40	Juan José Luján y Sanchez Coril, de Vicente y Valentina	1º	Agosto	"	20 1959 Granada
41	Guillermo Lopez y Serrano, de ... y Leonora	4	"	"	20 1959 Delou



N.º de orden	Nombres y apellidos de los padres =	Fecha de nacimiento		Edad	Calle y n.º de la habitación	
		Día	Mes			
42	Suebio Tiburcio Vigar y Garrajal, hijo de Silvestre y de María	12	Agosto	1882	20 1/2 años	Siena
43	Rafael Suebio Lopez Arroyo Mon- teano, de Francisco y Gladie	12	id	id	20 1/2 años	Zempul
44	José Luis Sanchez Trivaloy Vigara, de Pablo y María del O.	15	id	id	20 1/2 años	Monmillo
45	Julian Correy y Calvo, de Vi- cente y Manuela	17	id	id	20 1/2 años	Concejo
46	Mariano Martin Doimeadios y Ma- yans, de Nicolas y Josefa	19	id	id	20 1/2 años	Sau Dley
47	Man Valentin Sanchez Tre- valoy Pirame, de Tiburcio y Conasa	20	id	id	20 1/2 años	Moral
48	Cinco de Adrejo y Lorenz, de Silverio y Juliana	22	id	id	20 1/2 años	Monmillo
49	Antonio Cuidado Canavoy Moya- no, de Jeronimo y M.ª Inmaculada	23	id	id	20 1/2 años	Atlas
50	Cipriano Nicolas Cortes y Canavoy, de Felipe y Maria Jacinta	26	id	id	20 1/2 años	Sau Roque
51	Felix Sorroy Simancos, de Julian y Paula	30	id	id	20 1/2 años	Trinidad
52	Alfredo Vigara y Moyaans, de Sebastian y Lucía	28	id	id	20 1/2 años	Monmillo
53	Nicolas Blanco y Sorroy, de Cipriano y Valentina	1.º	Septiembre	1882	20 1/2 años	Triste
54	Ramon Sanchez Trivaloy y Sanchez Trivaloy, de Trivaloy y Juliana	31	Agosto	id	20 1/2 años	Zempul
55	Nicolas Sanchez Calado y Martin Doi- meadios, de Benito y Josefa	10	Septiembre	id	20 1/2 años	Dolou
56	Jacinto Sorafin y Moyaans, hijo de Sorroy, de Antonio y Petra	12	id	id	20 1/2 años	Peñay
57	Antonio Lopez Zbarra y Moya- ans, de Trivaloy y Manuela	14	id	id	20 1/2 años	Conmelo
58	Simón Coto Fernandez y Sorroy, Manuel y Rafaela	15	id	id	20 1/2 años	San Basilio





Núm. de orden	Nombres y apellidos de los menores y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimiento			Calle y nº de la habitacion
		Dia	Mes	Año	
59	Cándido Julián Bravo y Sobrino hijo de Natalio y Juliana	20	Septiembre	1882	20 1989 Villota
60	Antonio María Mateo Lopez y Garcia Irujo, de Estanislao y M <sup>ta</sup> Laureana	21	id	id	20 1989 Cruxverde
61	Esteban Honor Rojas y Vigore, de Tomás y Manuela	21	id	id	20 1989 San Vicente
62	Vilauricio Martín Domínguez y Delgado, de Miguel y Felipa	22	id	id	20 1989 Cinto
63	Mateo Cipriano Almenara y Gomez, de Manuel Antonio y Mariana	25	id	id	20 1989 Cetuan
64	Jerónimo Calvo y Sancho Andrés de, de Hilario y M <sup>ta</sup> de Dolen	30	id	id	20 1989 Calvario
65	Jerónimo Martín Calvo y Torres, de Valentin y Modesta	30	id	id	20 1989 San Vicente
66	Dionisio Martín Moyano y Almenara, de Manuel y Cristina	8	Octubre	1882	20 1989 Trinidad
67	Demetrio Jesús Muñoz y Paz, de Celestino y Clemencia	8	id	id	20 1989 San Roque
68	Dionisio Moyano y Almenara Pablo y Francisca	9	id	id	20 1989 Num 4
69	Claudio Lucas Sanchez Arvelo y Cortez, de Jacinto y Felicia	18	id	id	20 1989 Calvario
70	Zacarias Calvo Manzano y Me diasilla, de Francisco y Magdalene	5	Noviembre	id	20 1989 Comilla
71	Regino Florencio Sanchez Calvo y Martín Senayo, de Pantaleón y M <sup>ta</sup> Juana	7	id	id	20 1989 Dolen
72	Isidoro Calvo y Vega, hijo de y de Mariana	25	id	id	20 1989 Abadian



N.º orden	Nombres y apellidos de los maridos y nombres de sus esposas =	Fecha de su nacimiento			Calle y número de la habitacion
		Dia	Mes	Año	
73	Pedro Pablo Cuillo y Delgado, hijo de Francisco y Maria Antonia	2	Diciembre	1882 20 1.º	San Miguel
74	Jose Maria Rodriguez y Cabrera, de Felix y Maria de la Merced	10	id	id 20 1.º	Calvario
75	Antonio Almenar y Fernanaca, de Jose y Ramona	13	id	id 20 1.º	Wemill.
76	Nicanor Almenar y Calvo Lara, de Cuidado y Maria Concepcion	14	id	id 20 1.º	Cetuan
77	Mariano Fernandez Travele y Lu- que, de Jose y Maria Jesus	19	id	id 20 1.º	Cruz
78	Antonio Simbio Canullo y Estanis- lao, de Antonio y Maria Antonia	15	id	id 20 1.º	S. Maurizio
79	Seduardo Gomez Alvarado y Beney Dominguez, de Angel y Maria	18	id	id 20 1.º	Cerillo
80	Antonio Fernandez Lopez y de S. Valentin y Doña Maria Dolores	27	id	id 20 1.º	Sicuda
81	Man Jose Armer y Marin, de Aurora y Catalina	27	id	id 20 1.º	Portugal
82	Santiago Arto y Moreno, de Sa- cinto e Ignacia	30	id	id 20 1.º	Magdalena
83	Manuel de Jesus, Expósito	31	id	id 20 1.º	Villota.
84	Silvestre Lopez y Boixter, de Jose y de Isabel	31	id	id 20 1.º	River
85	Carlos Fernandez y Jimeno, de Mandado y Concepcion	7	Febrero	1882 20 1.º	Jaime
86	Manuel Panis Auto Censero y de Miguel, de Vidon y Estefila	11	Junio	1882 20 1.º	Magdalena
87	Jose Genay Fernandez, hijo de Jose y Maria	18	Octubre	1882 20 1.º	Esperanza

Cabera del Muey a ocho de Febrero de mil novecien-  
tos dos =

Francisco Bayuela

Manuel Lopez

Antonio Alvarado

Rafael Garcia



Santiago Suarez

1791  
Valentín Gineiro

124

José M. de Reja

Juan de Luna

Benito y Lucrecia

Antonio Gornales

Maximiano Ramos

José de los Rios



D  
D  
D  
D  
/

Badajoz. — Tip. La Ilustración Extremeña. — Grupo 14, núm. 20.



# ACTA DEL SORTEO

## SEÑORES CONCEJALES

D. Francisco Capilla  
D. José Manuel Rojas  
D. Santiago Ramirez  
D. Antonio de Silva  
" Marcial Nieto  
" Manuel Conde  
" Rafael Seo  
" Antonio Gonzalez  
" José María Martín  
" Mariano Ramos

En *Cabera del Rey* a *nueve*  
*ve* de *Febrero* de mil *novecientos*  
*dos*. Reunido el Ayuntamiento de esta  
*Villa* en la Sala Capitular y sesión pública, para  
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército  
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito  
Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de  
dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se  
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-  
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *ciento setenta*  
*y cuatro* papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad  
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el  
número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la  
otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,  
desde el *uno* al *ochenta y siete*  
*entre los*, ambos inclusive, para sortearlos *entre los*  
*ochenta y siete mozos alistados para*  
*el Reemplazo de este año*

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-  
te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,  
en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de  
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron  
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente,  
y las segundas por el Concejal D. *Manuel Conde*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que  
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores  
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándola-  
las, las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los números al  
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido  
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-





dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron ver-  
las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á ca-  
da uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el  
resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción  
por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alista- miento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
82	Santiago Frutos y Moreno	setenta	70
47	Muan Valentin Ibañeta y Perona	veinticuatro	24
38	Luis Teleforo Ramirez Jimenez	veintiocho	28
61	Adelaro Almona Rejón Vigore	cincuenta	50
71	Pedro Moreuio Sanchez Velasco Martin Serrano	trece	13
20	José María <sup>n de Herrera</sup> Cabanillas	siete	7
28	Antonio González de Luna y Bravo de Ido	setenta y nueve	69
70	Zacarias Calvo Moreno y de Sivilles	tres	3
88	Carlos Fernandez Jimenez	veintiocho	28
56	Jacinto Serrano Ramirez y Almona	cuarenta y cuatro	44
42	Enrique Tiburcio Vigore y Garcia	once	11
38	Abdon Cándido Alvarado y Villalba	cuarenta	40
31	Muan Moyano y Sierra	cincuenta y tres	53
8	Mariano Alvarado Beuter	veintiocho	28
53	Nicolás Alvarado Serrano	veintiocho	28
62	Matias Cipriano Almona y Lopez	quinise	5
21	Muan Miguel Perez y Ponce	setenta y uno	61
75	Antonio Almona Fernandez	setenta y tres	63
43	Rafael Esteban Lopez y Lopez Montealvo	cuarenta y cinco	45
24	Esteban Gomez Perona	ochenta y uno	81
32	Vicente Vigore y Godoy	setenta y seis	76
2	Angel Eduardo Cabrer y Calvo de Mora	cincuenta y seis	56
64	Jerónimo Calvo Sanchez de Sivilles	cuarenta y tres	43
22	Evangelina Almona y Caballero	veintiocho	28



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo).
45	Julian Hornay Calvo	Dier y seis	16
36	Santiago Villalby Rubio	Seis	6
14	Jos Sanchez Buevoy Alamo	Cuatro	4
68	Dionisio Moyano y Almene	Cuarentay ocho	48
86	Mamuel Bautis Justo Cuadroy de Migucl	Ocho	8
11	Battasar Ruiz Mory Martin Moyano	Setenta y ocho	78
37	Arturo Francisco Martinez y Cuero	Dier y siete	17
15	Pomito Miguel Molinay Pomita	Veinte	20
79	Eduardo y emeio, Monica, Torres y Dominguez	Uno	1
1	Luciano Almeray Casillas	Setenta y siete	77
46	Mariano Martin Dominguez y Moyano	Cinco	5
23	Vicente Labalay Mora	veintiseis	26
30	Mamuel Jernandez y Munia Reja	Trinta y nueve	39
13	Luis Morinoy Cabanillas	Dier	10
48	Birindio Pribrjoy Sereno	Setenta y cuatro	74
66	Dionisio Martin Moyano y Almene	Trinta y cuatro	34
44	José Luis Sanchez Trivalby Vigora	Cuarentay siete	47
67	Dionisio Jany Almoroy Pico	Ochenta	80
51	Felix Sereno y Simancas	Cinquantay siete	57
57	Antonia Lopez Barray Moron	Ochenta y dos	82
73	Pedro Pablo Casillas y Delgado	Setenta y siete	67
65	Jerónimo Martin Calvo y Mora	Trinta y seis	36
62	Mauricio Martin Dominguez y Delgado	Cinquantay cinco	55
58	Emilio Coto Jernandez y Sereno	Setenta y cinco	75
9	Valentin Blarquer y Almoros	Setenta y seis	66
4	Modesto Cabanillas y Prada	Cuarentay dos	42
59	Candido Julian Bravocetto y Monica Torres	ocho	8
6	Blas Tereno y Ruiz Ortega	veintinueve	29
26	Francisco Javier Gil y Laguna	Ochenta y seis	86
87	José Benay Jernandez	Cuarentay cinco	45
3	José Pablo Calvo y Almene	Cuarenta y seis	46



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo)
24	Silvestre Lopez y Daviter	Cincuenta y cuatro	54
76	Miguel Almaraz Caballero	Ochenta y siete	87
54	Ramon Sanchez Trivez y Sanchez	Cincuenta y uno	51
55	Nicolás Sanchez Gilroy y Martin Domínguez	Setenta y nueve	79
19	Julio Latorre Arias y Censales	Setenta y dos	72
12	Cecilio Bravo de Latorre y Riballo	Trenta y siete	37
17	Martín Matamoros de la Mata y Diez Moasorino	Trenta y cinco	35
50	Cipriano Arce y Cortés y Barredo	Ochenta y tres	83
77	Mariana Domínguez Trivez y Luque	Ochenta y cuatro	84
80	Antonio Ferrnandez y Zapatero	Setenta	60
29	Picardo Reinos Riballo y García Cuevas	Veinti dos	22
72	Felipe Calvo y Vega	Diez y ocho	18
7	Romulo Caballero y Cortés	Cincuenta y dos	52
37	Ignacio Pozo y Trimer	Ochenta y uno	81
52	Alfredo Villegas y Moyano	En cuarenta y ocho	58
49	Antonio Cándido Comas y Moyano	Setenta y seis	68
69	Cándido Lucá Sanchez Trivez y Cortés	Doce	12
83	Mamuel de Jesus Expósito	Setenta y cinco	65
10	Francisco Antonio Guerra y Alcántara	Cuarenta y nueve	49
27	Martín Lorenzo y Monzó	Diez y uno	11
28	Fernando José Moreno y Aguilera	Setenta y cinco	75
60	Antonio María Mateo Lopez y García Requero	Setenta y dos	62
78	Antonio Eusebio Canelas y Estanislao	Trenta y dos	32
33	Juan Pedro Martín Moyano y Lorenzo	Cincuenta y nueve	59
41	Domínguez Lopez y Lorenzo	Trenta	30
74	José María Rodríguez Cabrera	Trenta y tres	33
84	Juan José Ximénez y Martín	Catorce	14
4	José Guerra y Calabrón	Setenta y tres	73



*Handwritten mark*

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
18	Domingo Soler Prudencio San- che Bonil y Sanchez Bonil	Seventy eight	64
40	Juan Nuñez y Sanchez Bonil	Two	2
16	Pascual Jesus Rodriguez y Cerrato	Thirty eight	38
8	Valentin Alcocer Segobin y Gooz	Thirty one	31





Con lo que quedó terminado el arreo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmandola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Bayona

José María Pujá

Santiago Ponce

Antonio de Silva

Manuel Vico

Manuel Larida

Manuel Pico

Antonio Gorrado

Manuel Ponce

Felipe Pico



LISTA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Númeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento
1	Eduardo Remedio de Muro Torres y Dominguez	79
2	Juan Jose Lujan y Sanchez Coril	10
3	Marciano Calvo Maurano y Medraño	70
4	Jose Sanchez Mena y Blasco	14
5	Manans Martin Comendador y Alroyano	46
6	Santiago Villalbay Rubio	36
7	Jose Maria Seco de Herrera y Cabanillas	20
8	Manuel Benito Mute Cuadros y de Miguel	86
9	Candido Julian Bravo de Lata y Muro Torres	89
10	Luis Muro y Cabanillas	13
11	Severino Tibiricio Vigaray Garcia Gil	42
12	Candido Lucey Sanchez Traveso y Cortes	69
13	Regino Florencio Sanchez Colera y Martin Soriano	71
14	Juan Jose Muro y Martin	81
15	Mateo Cyrian Almenez y Torres	63
16	Julian Torres y Calvo	45
17	Arturo Francisco Martinero y Cuervo	37
18	Felipe Calvo y Vega	72
19	Martin Lorenzo y Muro	27
20	Bernardo Miguel Molina y Dauter	15
21	Manans Muro y Dauter	5
22	Pascual Reinaldo Riballo y Garcia Cuervo	29
23	Severino Muro Milera y Caballero	22
24	Juan Valentin Sanchez Traveso y Piramo	47
25	Carlos Fernandez y Jimeno	85
26	Vicente Labalay Mosa	23
27	Nicolas Blasco y Soriano	83
28	Luis Celestino Muro y Jimeno	35
29	Jose Muro y Rueda Ortega	6



Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tiene en el alistamiento
30	Domingo Lopez y Lorenz	41
31	Valentin Modesto Legobia y Godoy	8
32	Antonio Sumbis Canella y Estanislao	78
33	Jose Maria Rodriguez y Cabrera	74
34	Dionisio Martin Moyano y Almenara	66
35	Mateo Martin de la Mata y Diez Madroñero	17
36	Jerónimo Martin Calvo y Mora	65
37	Cesáreo Bravo de Loto y Riballo	12
38	Paroal Jesus Rodriguez y Conato	16
39	Mamuel Fernandez y Menor Reja	20
40	Abdon Cándido Ruiz Moyano y Villalba	28
41	Jose Teña y Fernandez	81
42	Modesto Cabanillas y Prada	4
43	Jerónimo Calvo y Sanchez Strivato	62
44	Facundo Serafin Ramirez y Menor Conero	50
45	Rafael Sumbis Lopez Arza y Montenegro	40
46	Jose Pablo Calvo y Almenara	1
47	Jose Luis Sanchez Strivato y Vigara	44
48	Dionisio Moyano y Almenara	68
49	Francisco Antonio Guerra y Alcántara	10
50	Adelardo Menor Reja y Vigara	61
51	Ramon Sanchez Strivato y Sanchez Strivato	54
52	Romualdo Cabanillas y Cortés	7
53	Juan Moyano y Sierra	31
54	Silvestre Lopez y Dentier	80
55	Mauricio Martin Divincedis y Delgado	60
56	Angel Eduardo Cabrera y Calvo de Mora	3
57	Felix Lorenz y Simancos	5
58	Alfredo Vigara y Moyano	13
59	Juan Pedro Martin Moyano y Ferrando	30
60	Antonio Fernandez Zapatero	8
61	Juan Miguel Perez y Pedrajas	4
62	Antonio Maria Mateo Lopez y Garcia Trigueros	6
63	Antonio Almenara y Fernandez	11
64	Domingo Lator Ernesto Sanchez Bonil y Sanchez Bonil	1



45

Número que tienen en el alistamiento	Númeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento
61	65	Manuel de Jesus Expósito	83
8	66	Valentin Blarquer y Moreno	9
78	67	Pedro Pablo Cañillas y Delgado	73
74	68	Antonio Candido Camarero y Moyano	49
66	69	Antonio Gouroler de Murillo y Bravo de Lata	25
17	70	Santiago Frontos y Moreno	82
65	71	Similio Coto Fernandez y Lorenzo	58
12	72	Julio Lotero Anuy Corato	19
16	73	Jose Guenay Catoenou	34
26	74	Ernesto Pedrejo y Lorenzo	48
28	75	Fernando Jose Moreno y Aguilar	28
81	76	Vicente Vigaray Godoy	32
74	77	Luciano Atienza y Cañillas	1
62	78	Baltasar Anir Porey Martin Moyano	11
56	79	Nicolay Sanchez Cobos y Martin Dormedieu	55
44	80	Demetrio Jesus Merino y Leco	67
1	81	Ignacio Pedraja y Armer	39
44	82	Antonio Lopez Barco y Alcañiz	57
62	83	Cipriano Ricario Cortez Camayo	50
16	84	Mariano Fernandez Tróselo y Luque	77
61	85	Alejandro Gomery Piramo	24
51	86	Francisco Garcia Gil y Luque	26
7	87	Ricardo Atienza y Calvo Pansa	76

Bases del Regl. suceso de Febros de mil novecientos dos dot. =

Francisco Capilla      Manuel Landa  
 Jose Maria Nya      Rafael Guerrero  
 Santiago Pansa      Antonio Gouroler  
 Manuel Soto  
 Antonio de Silva  
 Maximiano Pansa  
 Felipe Leco



Núme-  
ración corre-  
lativa  
del sorteo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Número  
que tienen  
en el  
alistamiento.







Acta de clasificación y declaración de Soldados

En la villa de Cabera del Rey, provincia de Badajoz, partido judicial de Castuera, a dos de Marzo de mil novecientos dos, previa citación en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Capilla, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma en quienes no ocurría incompatibilidad alguna para la celebración de este acto, en su sala de sesiones, con el fin de celebrar esta extraordinaria, para la clasificación y declaración de soldados, con asistencia de los Licenciados en Medicina, Titulares de esta profesión D. Fermín del Campo, D. Venustiano Lomero, y D. Segundo Muñoz, y del Sargento Licenciado del Ejército D. Dámaso Pizarro, designados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos y medición de los moros del Recensamento del año actual y Revisión de los anteriores. Concurrieron los moros abilitados en este año, sus padres y demás interesados, a virtud de la citación hecha, en forma legal: Se procedió a un examen minucioso de la lista general de los moros, sorteados, y comprobado que los Concejales presentes y funcionarios no eran incompatibles, por su parentesco con los citados moros, se practicó acto continuo el reconocimiento de la lista en presencia de todos los concurrentes, resultando del examen practicado que se hallaba exacta y útil. Seguidamente se dió lectura de los capítulos y artículos de la Ley de Recensamiento del Recensamento



del Exército pertenientes al acto y á la de los artículos  
uno al diez y seis inclusive del Reglamento para la de-  
claracion de exenciones del servicio Militar por causa  
de inutilidad física. Leídos que fueron, el Sr. Presidente  
manifestó se iba á proceder al acto de clarificación y decla-  
racion de soldado, é invitó á todos los concurrentes intere-  
sados á que expusieran en esta sesion, conforme fueran  
llamadas los mozos, todas cuantas causas precedan á sus-  
tento á eximirse del servicio activo del Exército, puesto  
que las que no fueran alegadas, no serian oidas. Acto se-  
guido, se procedió al llamamiento y clarificación por el  
orden de la lista definitiva de rectificación del Alenta-  
miento, del modo que sigue.

N.º 1. = Luciano Almendra y Carreras, hijo de Julian y Maria, na-  
tural y vecino de esta villa, Partido Judicial de Castuera, provin-  
cia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año por el  
cupo de este pueblo, con el número setenta y siete del  
sorteo, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, de veinte años  
Medido, resultó con un metro setecientos doce milime-  
tros. Reconocido por los Medios, se declararon útil. Hecha  
por el Sr. Presidente la invitacion que previene el art.º 96  
de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su vis-  
tud, el Ayuntamiento, sido el Sindico, se declaró tolerado,  
sin protesta ni reclamacion.

N.º 2. = Angel Elnarcelo Cabrera y Calvo de Mora, hijo de  
Francisco y Gregoria, natural y vecino de esta villa, par-  
tido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del  
Reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el nú-  
mero cincuenta y seis del sorteo, de veinte años, jornal-  
ero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un



metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre terrateniente pobre a quien mantiene. Justifica con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada manifestaron en contra. En su virtud, el Ayuntamiento, le considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara soldado condicional, sin que se presenten reclamación alguna.

N.º 3. =

José Pablo Calvo y Almendra, hijo de Hipólito y María de Belén, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mono del resguardo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y seis del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro cincuenta y nueve milímetros. Reconocido por los Medios fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. Reconocido por los Medios el padre del interesado, dijo que tiene una herida en la pierna derecha bastante voluminosa que le impide para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo, que justifican los extremos de la excepción alegada, le considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara soldado condicional sin que se presenten reclamación alguna; haciendo saber al padre del interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser reconocido y



se confirme la excepción

N<sup>o</sup> 4. =

Modesto Cabanillas y Poeta, hijo de José y María Guadalupe, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y dos del sorteo, de veinte años, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N<sup>o</sup> 5. =

Mariano Mora y Benítez, hijo de Pedro y Francisca, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintinueve del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó ser hijo único de padre sexagenario sobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. Justificó con Expediente los extremos de la excepción. El Ayuntamiento, visto el expediente y documentos que comprobaban los extremos de la excepción, se considera comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del Art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

N<sup>o</sup> 6. =

Pedro Lorenzo y Ruiz Ortega, hijo de Eugenio y María de los Reyes, natural y vecino de esta villa, partido de Cas-





tuera, Provincia de Badajoz, menor del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, de oficio, sabedor, saber leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado inútil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara inútil, sin protesta ni reclamación.

N.º 7. = Romualdo Cabanillas y Cortés, hijo de Santiago y Angela, natural y vecino de esta villa, Partido de Costura, Provincia de Badajoz, menor del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cinuenta y dos del partido, de oficio ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, dijeron: que tenía una Hernia escrotal de fecha, por lo que se conceptuaban inútil para el servicio del Ejército. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y alegó padecer de quebradura. El Ayuntamiento, visto el informe Médico, que declara inútil al interesado, le considera como prescrito en el Caso 1.º del Art.º 83 de la Ley, y oído el Síndico, le declara excluido temporalmente; sin que se presentara reclamación alguna; advirtiéndole la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.



N.º 8. = Valentin Modesto Segobia y Godoy, hijo de Mariano y  
Ferreira, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provin-  
cia de Badajoz, mozo del Receptor de este año, por el cupo  
de este pueblo, de veinte años, con el número treinta y  
uno de sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resul-  
to con un metro seiscientos cinco milímetros. Recono-  
cido por los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la invita-  
ción prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó no tener  
nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el  
Indico, se declara placado, sin proteste ni reclamación.

N.º 9. = Valentin Blazquez y Moreno, hijo de Simón y Eu-  
genia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia  
de Badajoz, mozo del Receptor de este año, por el cupo de este  
pueblo, de veinte años, con el número sesenta y seis de sor-  
teo, de oficio, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con  
un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido  
por los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la invitación  
prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó ser hijo único de  
viuda pobre, a quien mantiene; pero con el fin de jus-  
tificar los extremos de la excepción, pidió próroga para  
la instrucción del Expediente. El Ayuntamiento, acordó con-  
cederle hasta el día 30 del mes corriente, en que sería falta-  
do definitivamente.

N.º 10. = Francisco Antonio Guerra y Alcantara, hijo de  
José y María del Carmen, natural y vecino de esta villa, Partido  
de Castuera, Provincia de Badajoz, de veinte años, mozo del  
Receptor actual, por el cupo de este pueblo, con el número  
cuarenta y nueve de sorteo, de oficio, jornalero, sabe  
leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos milímetros.



24

limitros. Reconocido por los Medios, dijeron: Que tiene  
lesion irreparable de la articulacion corofemoral in-  
quieta que le impide el libre ejercicio de la extremidad,  
por lo que le consideraron  inútil  para el servicio del Ejer-  
cito. Se le hizo la invitacion prevenida en el Artº 96 de  
la ley, y alegó padecer del ~~extremo~~ superior izquierdo. El  
Ayuntamiento, visto el informe facultativo de inutilidad  
y la alegacion del interesado, le considera comprendido en  
el Caso 1º del Artº 83 de la ley, y oido el Juicio, le declara,  
excluido temporamente, sin protesta ni reclama-  
cion; advirtiéndole al interesado la obligacion de presen-  
tarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para  
ser de nuevo reconocido.

N.º 11. = Bastar Ruiz Moro y Martin Mayano, hijo de  
Cyprian y de Irene, natural y vecino de esta villa, Parti-  
do de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Recem-  
pla de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años,  
con el número setenta y ocho del sorteo, jornalero, sabe  
leer y escribir. Medido, resultó con un metro diez y  
treinta milímetros. Reconocido por los Medios, fue  
declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el  
Artº 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar.  
En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Juicio, le declara  
habido, sin protesta ni reclamacion.

N.º 12. = Cesario Bravo de Tolo y Miballo, hijo de Ga-  
cino y Maria de Jesus, natural y vecino de esta villa, Par-  
tido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Recem-  
plare de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte  
años, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el número



treinta y siete del sorteo. Medido, resultó con un metro, veintidos ochenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 16 de la ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el estudio, se declara desahogado sin protesta ni reclamación.

N.º 13. - Luis Muñoz y Cabanillas, hijo de Modesto y Paula, natural y vecino de esta villa, Partido de Cazorla, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año, por el cuerpo de este pueblo, de veinte años, con el número diez del sorteo, zapatero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, veintidos cuarenta y dos milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 16 de la ley, y alegó ser hijo único de padre hexagenario pobre a quien manutiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y visto el estudio, se declara desahogado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

N.º 14. - José Sánchez Bueno y Blanco, hijo de José y María Jesús, natural y vecino de esta villa, Partido de Cazorla, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año, por el cuerpo de este pueblo, de veinte años, con el número cuatro del sorteo, zapatero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, veintidos veinte milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 16 de la ley, y alegó ser hijo único de viuda pobre a quien manutiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepción, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y visto el estudio, se declara desahogado condicional, sin reclamación.





N.º 15. = Benito Miguel Malina y Benitez, hijo de Julian y Maria del Pilar, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Pliego de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número Veinte del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, le declara placado sin protesta ni reclamación.

N.º 16. = Pascual Jesús Rodríguez y Cerrato, hijo de Valentín y Petra, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Pliego de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número treinta y ocho del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos setenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, le declara placado sin protesta ni reclamación.

N.º 17. = Matías Martínez de la Mata y Lázaro Martínez, hijo de D. Santiago y D.ª Teresa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Pliego de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número treinta y cinco del sorteo, sin oficio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos



treinta milímetros. Reconocido, fué declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 18. = Domingo Sotero Ernesto Sanchez Foris y Sanchez Foris, hijo de Federico y Candida, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número sesenta y cuatro del sorteo, Herrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido, fué declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 19. = Julio Sotero Ruiz y Corrao, hijo de Juvenalia y Asnalía, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número setenta y dos del sorteo, comerciante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido, fué declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 20. = José María deo de Herrera y Cabanillas, hijo de Antonio y Paquima, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Reem



23

plazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número diez del sorteo jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro, cuatrocientos cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre peregrinario pobre á quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre peregrinario pobre, y el resultado de la Falla de un metro, cuatrocientos cinco milímetros, le consideró como procedido en las cosas de los Art.ºs 87 y 88 del Art.º 80 de la ley, y oído el Juicio, se declara, solado condicional y exclusivo totalmente, sin que se presentara protesta, ni reclamación: siendo advertido el interesado de la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente fallado.

N.º 21. = Juan Miguel Pérez y Pedrajas, hijo de Julian y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Cantaura, Provincia de Badajoz, mayor del cumplimiento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número quenta y uno del sorteo jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, novecientos ochenta milímetros. Reconociendo por los medios fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 22. = Evaristo Ferrer Milara y Cabebrero, hijo de Gabar y Jermina, natural y vecino de esta villa, Partido de



Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recompensado de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número Veintitres del sorteo, sabrados, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con Un metro, cincuenta milímetros. Recusado, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, le declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 23. = Vicente Rabal y Mora, hijo de D. Juan y D. Antonia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recompensado de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número Veintiseis del sorteo, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con Un metro, cincuenta milímetros. Recusado, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, le declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 24. = Alejandro Gomez y Trarro, hijo de Mariano y Francisca, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recompensado de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número Ochenta y cinco del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con Un metro, cincuenta milímetros. Recusado, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, le declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 25. = Antonio Gonzalez de Merillo y Bravo de Soto, hijo de Domingo y Florencia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recompensado





N. 0.725.544

~~24~~

de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número Arventa y nueve del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta y tres milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 26. = Francisco Garcia Gil y Luque, hijo de Juan y Encarna, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número Arventa y seis del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 27. = Martin Soriano y Muñoz, hijo de Mercedes e Ignacia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número Diez y nueve del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el



Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara solado sin protesta ni reclamacion.

N.º 28. - Fernando Jose Offoreno y Aguilar, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número, setenta y cinco del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resulto con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alego, ser hijo único de padre hexagenario padre a quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepcion y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la alegacion de hijo único de padre hexagenario padre, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 27 de la ley, y oido el Sindico, se declara solado con licencia nal, sin que se presentara reclamacion alguna.

N.º 29. - Ricardo Pinaldo Ribotto y Garcia Cuevas, hijo de Manuel y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veintey dos del sorteo, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resulto con un metro, quinientas cincuenta y seis milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara solado sin protesta ni reclamacion.

N.º 30. - Manuel Fernandez y Gomez Peja, hijo de Juan y Vicenta, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera



Provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número treinta y nueve del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resulto con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado littl. se le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley, y Manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Juicio, se declara solida do sin protesta ni reclamación.

Nº 31.

Juan Moyano y Sierra, hijo de Manuel y Paula, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cinuenta y tres del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resulto con un metro, setecientos treinta y cinco milímetros, Reconocido, fue declarado littl. se le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido su estado padre por doctores Medios, dijeron: Que padre de Catarata del ojo derecho y de leucoma considerable en el ojo izquierdo, por lo que se considera impedido para el trabajo. El Ayuntamiento visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción y el informe facultativo, que declara al padre impedido para el trabajo, se considera comprendido en el Caso 1.º del Art. 87 de la ley, y oido el Juicio, se declara solida do condicional, sin que se presenten reclamación alguna.

Nº 32.

Vicente Vigara y Godoy, hijo de Carlos y Rosa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por





de cupo de este pueblo, de veinte años, con el número setenta  
y seis del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido se  
pueblo con un metro, setecientos veinte milímetros.

Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación  
previada en el Art. 96 de la ley, y manifesto, no tenía  
nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el  
síndico, le declara habilitado sin protesta ni reclamación.

Nº 33. = Juan Pedro Martín Moyano y Ferrano, hijo de Felipe  
y Jacinta, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera,  
Provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el  
cupo de esta villa, de veinte años, con el número cinco  
veinte y nueve del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Me-  
dido resultó con un metro seiscientos cuarenta y cinco  
milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la  
invitación previada en el Art. 96 de la ley, y alegó por  
hijo único de padre impedido pobre a quien mantuvo.  
Reconociendo su estado padre por los Médicos, dijeron: que tiene  
amputado el miembro derecho por su tumor inferior y le con-  
sideran impedido para el trabajo. El Ayuntamiento, vi-  
to el Expediente que comprueba los extremos de la excepción  
y el impedimento del padre, comprendido en el Caso 7º de  
la clase 1ª del Cuadro de inutilidades físicas, le considera  
comprendido, en el caso 1º del Art. 87 de la ley, y oído el  
síndico, le declara habilitado condicional, sin que se  
presentara reclamación alguna.

Nº 34. = José Guerra y Castellón hijo de Martín y Cecilia, natural  
y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz,  
moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de vein-  
te años, con el número setenta y tres del sorteo, jornalero, no sabe  
leer ni escribir. Medido resultó con un metro, quinientos cin-  
uenta y siete milímetros. Reconociendo, fue declarado útil.





N. 0.725.641

*26*

le he sido la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley y manifesto, no tiene nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara excluido de servicio, sin protesta, ni reclamación.

N.º 35. = Luis Felisberto Muñoz y Simancas, hijo de Juan y Maria de Helen, natural y vecino de esta villa, Partido de Caceres, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veintiocho del sorteo, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resulto con 1m 20, setecientos cinco milímetros. Cuando por los Médicos, dijeron: que tiene un abultamiento en la parte superior del antebrazo izquierdo, resultado de una luxación de la articulación humero-cubital, que le dificulta el ejercicio de dicha extremidad, por lo que le reputan inútil para el servicio en el Ejército. le he sido la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley y alego, tener una imperfección en el brazo izquierdo. El Ayuntamiento, visto el informe de los Médicos, que declaran al interesado inútil para el servicio del Ejército, le considera comprendido en el Caso 1.º del Art. 83 de la ley y oído el Sindico, le declara excluido temporalmente, sin protesta ni reclamación. Por virtud de lo interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citada, para ser de nuevo reconocido.

N.º 36. = Pedro Villaeva y Rubio, hijo de Pascual y Florentina, natural y vecino de esta villa, Partido de Caceres, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número



Moro Hid del sorteo formalero, no sabe leer ni escribir. Me-  
dido, resulto con un metro, cincientos cincuenta  
milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invi-  
tacion prevenida en el Art. 96 de la ley, y alzó por hijo úni-  
co de padre teragenario pobre a quien mantiene jus-  
tifico con Expediente los extremos de la excepcion, y los in-  
tererados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,  
visto el Expediente que comprueba la alegacion de hijo  
único de padre teragenario pobre, le considera comprendi-  
do en el caso 1.º del Art. 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara  
soldado condicional, sin que se presentara reclamacion alguna.

Nº 37. = Arturo Francisco Martinez y Cuevas, hijo de Pablo y  
Ptra, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Pro-  
vincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año por el  
cupro de este pueblo, de veinte años, con el numero diez y siete  
del sorteo, comerciante, sabe leer y escribir. No se presentó, ha-  
ciendolo su padre, que manifestó, que accogiendose á lo dispues-  
to en el Art. 95 de la ley, habia sido tallado y reconocido en la  
villa de Almaden, donde se encuentra. El Ayuntamiento, vi-  
to los certificadores de tallar y reconocimiento, de lo que resul-  
ta con un metro, cincientos veinte milímetros, y decla-  
rado útil, oido el Sindico, le declara talado, sin protesta ni  
reclamacion.

Nº 38. = Abelon Candido Ruiz Moyano y Villaiva, hijo  
de Benigno e Isabel, natural y vecino de esta villa, Partido de  
Castuera, Provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año,  
por el cupro de este pueblo, de veinte años, con el numero once  
venta del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resul-  
to con un metro, cincientos noventa y cinco milímetros.  
Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion preve-  
nida en el Art. 96 de la ley, y manifestó no tener nada que alegar.  
En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, le declara talado.



Nº 39.

sin protesta ni reclamacion. 27  
= Juan María Pedrajas y Nuñez, hijo de Francisco y Brigida natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veinte y uno del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el dictamen, se declara absuelto, sin protesta ni reclamacion.

Nº 40.

= Juan José Luján y Sánchez Foris hijo de Vicente y Valentina, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, de veinte años con el número dos del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, por la Media, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y alegó tener una imperfección en el oído izquierdo. El Ayuntamiento, visto que del reconocimiento facultativo, no resulta que la imperfección que motiva la alegación del interesado, sea causa de inutilidad física, visto el dictamen, se declara absuelto; de cuyo fallo apela el interesado ante la Comisión Mixta.

Nº 41.

= Domingo López y Breño, hijo de Emilio y Severiana natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número treinta del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos veinte milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y manifestó, no tener otra que alegar.



gor, que saque resultaba de la falta. El Ayuntamiento, visto el resultado de la falta, le considera comprendido en el caso 2º del Artº 83 de la ley, y oido el fiscal, le declara excluido temporalmente, sin protesta ni reclamacion; advirtiendole al interesado, la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citada, para ser de nuevo medido. —

N.º 42. = Eusebio Tiburcio Vigaray Garcia Gil hijo de Hilvestra y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número 1111 del sorteo, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 111 metros, quince cientos setenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Artº 96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre terrateniente pobre a quien manifiesta justificar con Expediente los extremos de la excepcion, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, que comprueba la alegacion de hijo único de padre terrateniente pobre, le considera comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la ley, y oido el fiscal, le declara estado condicional, sin que se presentara reclamacion alguna. —

N.º 43. = Rafael Eusebio Lopez Arza y Monterico, hijo de Francisco y Estadia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo por el cupo de este pueblo en el recuento de este año, de veinte años, con el número cuarenta y cinco del sorteo, comerciante, sabe leer y escribir. No se presentó y en su lugar, lo hizo el padre, que manifiesta que accediendo a lo dispuesto en el Artº 98 de la ley, tenía pedido el ser fallado y reconocido ante el Ayuntamiento de Madrid, donde se encuentra, con cuyo motivo, pedía proceza, para que, una vez hegeran los documentos de falta y reconocimiento, fuera fallado por la Corporacion. El Ayuntamiento, acordó concederla, hasta el día treinta del mes corriente. —





25

N<sup>o</sup> 44. = José Luis Sanchez Arvalo y Vigarra hijo de Pablo y Maria de la O., natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cuarenta y siete del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre legionario pobre a quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepción, y los intermedios, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la alegación de hijo único de padre legionario a quien mantiene, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el estudio, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

N<sup>o</sup> 45. = Julian Torres y Calvo, hijo de Vicente y Manuela, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número diez y seis del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos diez milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el estudio, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N<sup>o</sup> 46. = Mariano Martín Doiméñicos y Mayano, hijo de Nicolas y Josefa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento



de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número CMLX del sorteo, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con Un metro, Milcientos sesenta y tres milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Jefe de la ley, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 47. = Juan Valentin Sanchez Arvalo y Pizarro, hijo de Tiburcio y Tomasa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, Mono del recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veinticuatro del sorteo, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con Un metro, Milcientos cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Jefe de la ley, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 48. = Timoteo Pedraja y Moreno, hijo de Tiburcio y Juliana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, Mono del recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veinte y cuatro del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con Un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Jefe de la ley, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 49. = Antonio Canabido Corrales y Mayano, hijo de Gerónimo y Juana Encarnación, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, Mono del recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veinte y ocho del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con Un metro, setenta y



24

cientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 80. = Cipriano Mariano Coste y Tamayo, hijo de Felipe y Maria Jacinta natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número ochenta y tres del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 81. = Félix Sereno y Simancas hijo de Julian y Paula, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cincuenta y siete del sorteo, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 82. = Abelardo Vigarra y Mayano hijo de Sebastian y Guin natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cincuenta y ocho del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada



que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, le declara soldado, sin protesta, ni reclamacion.

N.º 83. = Nicolas Blanco y Ferrano, hijo de Casimiro y Valentin, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veintisiete del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos quince milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamacion.

N.º 84. = Ramon Sanchez Trevato y Sanchez Trevato, hijo de Antero y Juliana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cincuenta y cinco del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, le declara soldado, sin protesta, ni reclamacion.

N.º 85. = Nicolas Sanchez Toledo y Martin Jaime á Dios, hijo de Benito y Josefa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veintea y nueve del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la alegacion, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la alegacion, le





hijo sinio de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, y oido el Sindicato, se declara habido condicional, sin reclamacion alguna.

N.º 86. — Jacinto Serafin Muner y Muñoz Ferrero, hijo de Antonio y Petra, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, suceso del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cuarenta y cuatro del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y manifiesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindicato, se declara habido, sin protesta ni reclamacion.

N.º 87. — Antonio Lopez Ibarra y Muñoz, hijo de Aurelio y Mariana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, suceso del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número diez y dos del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y tres milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y manifiesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindicato, se declara habido, sin protesta ni reclamacion.

N.º 88. — Emilio Coto Fernandez y Berro, hijo de Estanislao y Rafaela, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, suceso del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número setenta y uno del sorteo, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos



noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarada Útil la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de los Voluntarios, se declara Voluntario, sin protesta ni reclamación.

N.º 59. = Candelario Julián Bravo de Soto y Muñoz Torres, hijo de Matías y Julián, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro de veinte años, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número 1111 de los voluntarios, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1111 milímetros. Reconociendo, fue declarada Útil la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de los Voluntarios, se declara Voluntario, sin protesta ni reclamación.

N.º 60. = Antonio María Mateo López y García Inguero, hijo de Esteban y María San Pedro, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro de veinte años, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número 1111 de los voluntarios, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1111 milímetros. Reconociendo, fue Útil la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de los Voluntarios, se declara Voluntario, sin protesta ni reclamación.

N.º 61. = Adelardo Muñoz Peña y Vigarra, hijo de Fernando y Matilde, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro de veinte años, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número 1111 de los voluntarios, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1111 milímetros. Reconociendo, fue declarada



38

Util. se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Jefe de la plaza, le declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Nº 62. = Mauricio Martin de Sosa y Delgado, hijo de Miguel y Felisa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moso del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el numero Cincuenta y cinco del sorteo, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resulto con un metro, setecientos diez milímetros. Me acordado, fue declarado Util. se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el Jefe de la plaza, se declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Nº 63. = Matias Cipriano Almena y Torres, hijo de Juan Antonio y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moso del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el numero quince del sorteo, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resulto con un metro, quinientos sesenta milímetros. Me acordado, fue declarado Util. se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jefe de la plaza, se declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Nº 64. = Geronimo Cacho y Sanchez Arenal, hijo de Antonio y Maria de Belen, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moso del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el numero cuarenta y tres del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medida,



resulto con UN Metro, seiscientos veinte milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara folgado, sin protesta ni reclamación.

N.º 65. - Gerónimo Martín Calvo y Bora hijo de Valentin y Modesta, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veintay seis del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medida, resulto con UN Metro, seiscientos treinta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara folgado, sin protesta ni reclamación.

N.º 66. - Dionisio Martín Mejano y Almena hijo de Manuel y Cristina, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veintay cuatro del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medida, resulto con un metro, seiscientos veintey cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara folgado sin protesta ni reclamación.

N.º 67. - Simeón Jesús Muñoz y Seo, hijo de Felisberto y Clemencia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cehenta del sorteo, pastor, sabe leer y escribir. Medida, resulto con UN Metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara folgado, sin protesta ni reclamación.





N.º 68. = Dionisio Moyano y Almuna, hijo de Pablo y Francisca, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Ayuntamiento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cuarenta y ocho del sorteo, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, dado el fin de día, se declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

N.º 69. = Casado Lucas Sanchez Arvalo y Cortés, hijo de Jacinto y Petición, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Ayuntamiento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número doce del sorteo, ganadero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, dado el fin de día, se declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

N.º 70. = Zacarias Calvo Razaano y Mediavilla, hijo de Francisco y Magdalena, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Ayuntamiento de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número tres del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro quinientos quince milímetros. Reconocido, fue declarado útil, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar.



- En su virtud, el Ayuntamiento oído el Ayuntamiento, se declara totalmente sin protesta ni reclamación.
- Nº 71. = Agustino José Alvarez Castro y Martin Serrano hijo de Pantaleon y María Juana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número trece del sorteo, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro, trececientos cuarenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Ayuntamiento, se declara totalmente sin protesta ni reclamación.
- Nº 72. = Felipe Calvo y Vega hijo de Gabino y de Mariana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número diez y ocho del sorteo, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro cuatrocientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y manifestó no tener otra cosa que alegar, que el que resultaba de la falta. El Ayuntamiento, visto el resultado de la falta, de un metro, cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, le considera comprobadamente en el Artº 80 de la ley, y oído el Ayuntamiento, se declara excluido totalmente, sin protesta ni reclamación; advirtiéndole la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo medido.
- Nº 73. = Pedro Pablo Correia y Delgado, hijo de Francisco y María Antonia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número sesenta y siete del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cin-



37

Cuenta milímetros. Reconocido, fui declarado Uti se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el estudio, se declara Uti condicional, sin protesta ni reclamación.

N.º 74. = José María Rodríguez y Cabrera hijo de Félix y María de las Mercedes, natural y vecino de esta villa, Partido de Caceres, Provincia de Badajoz, mozo del Receptor de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número treinta y tres del sorteo, formalizó, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos setenta milímetros. Reconocido, fui declarado Uti se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el estudio, se declara Uti condicional sin protesta ni reclamación.

N.º 75. = Antonio Arrena y Romaredes hijo de José y Ramona natural y vecino de esta villa, Partido de Caceres, Provincia de Badajoz, mozo del Receptor de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veinte y tres del sorteo, ganadero, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos setenta milímetros. Reconocido, fui declarado Uti se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley y alegó ser hijo único de padre traxaguario pobre, á quien mantiene. Justificó con Impediente, los extremos de la abyección y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre traxaguario pobre, se considera comprendido en el Cas.º del Art.º 3º de la ley y visto el estudio, se declara Uti condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

N.º 76. = Vicario Arrena y Calvo Parra hijo de Cándido y María Concepción natural y vecino de esta villa, Partido



de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este  
año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el nú-  
mero Seenta y siete del sorteo, jornalero, no sabe leer ni  
escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos vea-  
renta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil.  
Le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley y  
manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayun-  
tamiento oído el Jindio, le declara soldata, sin protuta  
ni reclamación.

N.º 77. - Mariano Fernandez Arvalo, Luque hijo  
de José y María José, natural y vecino de esta villa, Partid. de  
Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este  
año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el nú-  
mero Seenta y quatro del sorteo, ganadero, no sabe leer  
ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ve-  
tenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Le he-  
 hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y ale-  
gó ser hijo único de padre esraguariano pobre á quien  
mantiene. Participó con Expediente los extremos de la alega-  
ción, y los interesados, nada expusieron en contra. El  
Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba  
los extremos de la excepción de hijo único de padre  
esraguariano pobre, le considera comprendido en el  
Caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, le declara  
soldata condicional, sin que se presentara recla-  
mación alguna.

N.º 78. - Antonio Eusebio Canellas y Estanislao, hijo de An-  
tonio y María Antonia, natural y vecino de esta villa, Partid.  
de de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo  
de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con  
el número treinta y dos del sorteo, jornalero, sabe leer y  
escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos vea-  
renta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Le he-  
 hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y ma-  
nifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayun-  
tamiento





N. 0.725.717

34

teniente, oído el Sindico, se declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

N.º 79. = EdUARDO MERMERO MATEOS TORCERO y DOMINGUER, hijo de Angel y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Reemplazo de este año, por el cuerpo de este pueblo, de veinte años, con el número UNO del sorteo, ganadero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con UN metro, cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevista en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

N.º 80. = ALBERTO ROMANOS y RAFAEL, hijo de D. Valentin, de D. Dolores, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Reemplazo de este año, por el cuerpo de este pueblo, de veinte años, con el número SESENTA del sorteo, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro, setecientos quince milímetros. Reconocido por los Médicos, dijeron: Que tiene otitis crónica media de ambos oídos, faringitis crónica y eorina, cuyas afecciones, no consideran suficientes para excluirle del servicio del Ejército, por lo que se declararon útil. Se le hizo la invitación prevista en el Art.º 96 de la ley, y alegó padecer de los oídos, garganta y nariz. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que se considera útil, para el servicio del Ejército, a pesar de las afecciones que le aquejan, oído el Sindico, se declara habilitado. El interesado, apela del fallo, ante la Comisión Mixta.

N.º 81. = JUAN JOSÉ RAMER y MARIN, hijo Ramundo y Catalina



natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número 120300, del sorteo ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seis-cientos noventa milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art. 16 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la ley, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 82. = Santiago Fontes y Moreno, hijo de Jacinto e Ignacia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número 1100 del sorteo, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro setecientos diez milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art. 16 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la ley, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 83. = Manuel de Jesús Exposito, de padres desconocidas, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número 1900 y cinco del sorteo, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art. 16 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la ley, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 84. = Silvestre Lopez y Benitez, hijo de José e Isabel, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cincoenta y cuatro del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro,



287

vecientos noventa milímetros. Reconocido, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el disudio, le declara soldado, sin protesta ni reclamacion.

Nº 85. =

Carlos Fernandez y Jimeno, hijo de Juan de Dios y Concepcion, natural de Belmar, Provincia de Cordoba y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número veinte y cinco del sorteo, comerciante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el disudio, le declara soldado, sin protesta ni reclamacion.

Nº 86. =

Manuel Basilio Justo Cueto y de Olisuel, hijo de Fideloro y Extrafila, natural de Almaden, Provincia de Ciudad-Real y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número ocho, del sorteo, Barbero, sabe leer y escribir. Se hizo presente el padre en representacion de su hijo, y se acreditó con las certificaciones requeridas, por el Sr. Alcalde de Almaden, sobre falta y reconocimiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 95 de la ley, que tenia un metro, seiscientos setenta milímetros, y ser Útil, para el servicio del Ejército. Hereditó además con certificacion expedida por el secretario del Ayuntamiento de Almaden, visada por el Sr. Alcalde, que en el auto de falta y reconocimiento, habia alegado el interesado, ser Miembro de las de Almaden como comprendido, en el párrafo 2º. Caso Cº del Art. 8º de la ley. El Ayuntamiento, visto los documentos que acreditan que este interesado es natural de Almaden y Obrero matriculado, en dichas Minas, que tiene dados en los trabajos interiores de las mismas, cincuenta y cuatro jornales en el año de mil novecientos veintiocho, le considera comprendido en el Caso Cº.



del Art. 80 de la ley, y oido el finisio, se declara exempto totalmen-  
te sin protesta ni reclamacion.

Nº 87. - José Tena y Peruandez hijo de José y Maria, natural de  
Pueblo Nuevo, Provincia de Cordoba, y vecino de esta villa, Partido  
de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Reemplazo de este  
año, por el cupo de este pueblo, de veinte y uno, con el número  
cuarenta y uno del sorteo, jornalero, no sabe leer, ni escribir.  
Medio, resulto con un metro, setecientos veinte cuerdas.  
Reconocido, fue declarado Mitil. Se le hizo la invitacion prevenida  
en el Art. 98 de la ley, y alegó mantener a un hermano menor  
tanco de padre y madre, menor de diez y siete años, desde que  
quedara en la orfandad; pero faltándole algunos documen-  
tos para acreditar los extremos de la excepcion, pedia pro-  
roga para la sustencion del Expediente. El Ayuntamiento  
to, acordó concederla hasta el día treinta de mes corriente.

Terminadas las operaciones de clasificacion y declaracion  
de soldados, de los menores del Reemplazo del año actual, á  
quienes no se les habia concedido proroga, el Sr. Presidente,  
hizo presente á los interesados, el derecho que les existe, de se-  
clarar de las fallas del Ayuntamiento, hasta el día anterior  
a la salida para la Capital, la cual seria anunciada oportu-  
namente, por Edictos, y con pappeletas claspadas, á los mo-  
zos, padres ó hermanas, que tienen que presentarse ante  
la Comision Mixta. Al propio tiempo, se anunció que en  
el día inmediato, á la hora señalada en las citaciones se abri-  
ria la sesion, para haber á cabo las operaciones de clasifica-  
cion y declaracion de soldados, de los menores sujetos á Re-  
vision, de los Reemplazos de 1904 y 1899. Con lo que se levantó  
la sesion, que firman los tres Concejales, Medios Titulares y  
Faltados, de que yo el directorio certifico.

José Capilla

Antonio Gonzalez

José María Rojas

Manuel Coude

Maximiano Roca

Guillermo Roca





Rafael y su Manuel  
 Cecilia  
 L. de Fernán del Campo

Segundo  
 Luis Prieto

José Luis

Acta de la sesión ex-  
 traordinaria del día tres  
 de Marzo para la revisión  
 de excepciones de los mozos  
 de los Reemplazos de Pol. y  
 1899.

En la villa de Cabrera del Arzobispo a tres de Marzo de mil  
 novecientos años, reunidos los individuos del Ayuntamiento,  
 en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde, D. Francisco Capilla, con asis-  
 tencia de los Medios, Retuleros, Peditores y gran nú-  
 mero de interesados, citados, todos previamente,  
 para la celebración de este acto, por dicho Sr. Presidente, se  
 declaró abierta esta sesión extraordinaria, y se procedió al  
 examen de las listas de los mozos sujetos a revisión, de los  
 reemplazos de mil novecientos uno y mil ochocientos noventa  
 y nueve, que una vez comprobada, fueron aprobadas por  
 la Corporación. Seguidamente, se procedió al acto de la  
 clasificación y declaración de habidos, de los Reemplazos ci-  
 tados, dando principio, por el de mil novecientos uno, y por el  
 orden de numeración del alistamiento.

### Reemplazo de 1901.

Número 5. Pablo Bravo y Arias, hijo de Gabo y María, natural y vecino de  
 esta villa, mozo del Reemplazo de mil novecientos uno, con el nú-  
 mero seenta del sorteo. Presentó, en su día, la invitación proce-  
 nida en el art. 96 de la ley, y manifestó, la existencia de excepción  
 del año anterior, de hijo único de padre heronario  
 pobre a quien mantenía. Justificó con Expediente, los extre-  
 mos de la misma, y los interesados, nada opusieron en contra.  
 El Ayuntamiento, visto el Expediente, que confirma la excepción,



de hijo único de padre maguano, que viene disfrutando del interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el hincio, se declara solado condicional sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 11. = Félix Cerrato y Moyano, hijo de Bartolomé y Francisca, mozo del recuento de mil novecientos uno, con el número dos del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, viene disfrutando de la exención de patto de talla. Medida, resultó con un metro, quinientos veinte y seis milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 83 de la ley, y oído el hincio, se declara excluido temporalmente, sin protesta ni reclamación; advirtiéndole la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser medido de nuevo.

N.º 14. = Pedro Nieto y Gomez Maucilla, hijo de Eusebio y Ramona, mozo del recuento del año anterior, con el número tres del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, que por fallecimiento de su madre, ha sido perdidó la excepción de hijo de viuda, que viene disfrutando. El Ayuntamiento, visto que este interesado, ha perdido la excepción, por fallecimiento de su madre viuda, oído el hincio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

N.º 19. = Romualdo Ferrer y Cerrato, hijo de Eusebio y Tom, natural y vecino de esta villa, mozo del recuento del año anterior, con el número treinta y siete del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, se existía la excepción que le fue otorgada el año anterior de hijo único de viuda sobre a quien mantiene. Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento visto el Expediente, que comprueba los extremos de la excepción, de hijo único de viuda sobre, que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido, en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído el hincio, se declara solado condicional, sin que se pre-



Nº 21. = José Garcia Nisco y Muer, hijo de Joaquin y Manuela, natural y vecino de esta villa, moro del recuento del año anterior, con el número veinte del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y manifestado, le asistió la excepción que viene disputando, de hijo único de viuda pobre. Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, que viene disputando el interesado, se considera comprendido, en el Caso 2º del Artº 87 de la ley, y oído el Síndico, se declara tolerado condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

Nº 32. = Apolinario Capilla y Muer, hijo de Miguel y Estefana, natural y vecino de esta villa, moro del recuento del año anterior, con el número veintitres del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y manifestado, le asistió la excepción de hijo único de padre extranjero pobre que tiene Otro viviendo en el Ejército (por su sueldo). Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente y documento del Coronel Jefe del Regimiento á que pertenecen el hermano, que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre extranjero pobre que tiene otro viviendo en el Ejército, se considera comprendido en el caso 10º del Artº 87 de la ley, y oído el Síndico, se declara tolerado condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

Nº 42. = Canalejo Rubio y Muer, hijo de Calisto y Juliana, natural y vecino de esta villa, moro del recuento del año anterior, con el número diez y ocho del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Artº 96 de la ley, y manifestado, le asistió la misma excepción del año anterior, de hijo único de Padre extranjero pobre. Justificó con Expediente,



los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre heragenero pobre, se considera comprendido, en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara solado condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 46. = Felipe deo de Herrera y Vígara hijo de Tomas y Maria, natural y vecino de esta villa, moro del recemplazo de año anterior, con el número treinta y uno del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, le asiste la misma excepción del caso anterior, de ser hermano único de hermanos menores hermanos de padre y madre á quien mantiene, desde que quedara en la orfandad. Justifico con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que confirma los extremos de la excepción que viene disfrutando el interesado de hermanos únicos de menores hermanos pobres á quien mantiene, se considera comprendido, en el caso 9.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara solado condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 47. = Antonio Barro y Perez Quintana hijo de Juan y Maxima, natural y vecino de esta villa, moro del recemplazo del año anterior, con el número veinte y cuatro del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, le asiste la excepción de hijo único de padre heragenero pobre que tiene otro serviendo en el Ejército. Justifico con Expediente los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre heragenero pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército, se considera comprendido en el caso 10.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara solado condicional, sin que se presentaran reclamaciones.





N. 0.725.551

N<sup>o</sup> 48. = Francisco Frasso y Cortaño, hijo de Miguel y Valvina, natural y vecino de esta villa, moros del recemplazo del año anterior, con el número cuatro del sorteo. Presente, se le hizo la invitación proveniente en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, le existía la misma excepción del año anterior, de hijo único de Vieja pobre. Justificó con Expediente los extremos de la misma, y dos interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, que viene disfrutando el interesado, se considera comprobado en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de Justicia, se declaró solado condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

N<sup>o</sup> 49. = Angel Murceda y Lopez, hijo de D. Angel y D. Encarnación, natural del Cordobá y vecino de esta villa, moros del recemplazo del año anterior, con el número veinte y tres del sorteo. Presente, se le hizo la invitación proveniente en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, le existía la excepción del año anterior, de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene; pero por encontrarse ausente, el padre y no haberse podido hacer de algunos documentos, solicitaba proceza para la instrucción del Expediente y comprobación de la misma. El Ayuntamiento, acordó concederla, hasta el día treinta del mes corriente.

Terminada la Revisión de los moros del Recemplazo de mil novecientos tres, el Sr. Presidente, anunció se iba a proceder a la Revisión de los de mil ochocientos noventa y nueve, por el orden de numeración del Historial, de la manera que sigue

Recemplazo de 1899. =

N<sup>o</sup> 1. = Paulo Hernandez y Martin Hoyos a Dios, hijo de Gregorio



1830  
y Manana, natural y vecino de esta villa, moro del recuadro de noventa y nueve, con el número treinta y nueve del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley y Manifiesto; continuaba con el mismo defecto físico en los oídos que el año anterior. Reconoció por los Médicos, dijeron: que padece de Caries de los huesos de ambos oídos, con supuración abundante, por lo que se le considerará inútil para el servicio. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo de inutilidad física, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 88 de la ley, y oído el fin de día, se declara excluido temporalmente sin protesta, ni reclamación; advirtiéndole la obligación de presentarse ante la Comisión Alta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

N.º 13. = Felipe Simancas, Sánchez Azeval, hijo de Juan de la Oja y Cipriana, natural y vecino de esta villa, moro del recuadro del noventa y nueve, con el número cinuenta y seis del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y Manifiesto; se vio la excepción del año anterior de hijo único de padre hexagenario pobre. Justificó con expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre hexagenario pobre, que viene disputando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el fin de día, se declara Alta condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 20. = Felix deco y Mora, hijo de Diego y Maria Josefa, natural y vecino de esta villa, moro del recuadro del noventa y nueve, con el número cuatro del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y Manifiesto; asistió a la excepción del año anterior de hijo único de padre hexagenario pobre. Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre hexagenario pobre, que viene



37

disputando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el finclero, se declara totalmente condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 28. = Aquilino Sanchez Brevato y Sanchez Brevato, hijo de Felipe y Jofre, natural y vecino de esta villa, moro del rectorato de Moravia y Uruera, con el número Veintidós del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó venir disputando de excepción por falta de halla. Medida resultó con 112 metros, quinientos veintete y un milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la falta, que confirma la excepción que viene disputando el interesado, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 83 de la ley, y oído el finclero, se declara excluido temporalmente, sin protesta, ni reclamación; advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser fallado de nuevo.

N.º 29. = Francisco Rubio y Muñoz, hijo de Damián y María, natural y vecino de esta villa, moro del rectorato de Moravia y Uruera, con el número Quinta y siete del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó la existencia de excepción de su anterior hijo único de Pedro Magomario pobre. Justificó con Expediente los extremos de la misma, y los interesados, que expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disputando el interesado, de hijo único de padre peregrino y pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el finclero, se declara totalmente condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 30. = Bonifacio Molano y Berenguer, hijo de Justo y Juana, natural y vecino de esta villa, moro del rectorato de Moravia y Uruera, con el número Uruera y Diez del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó la existencia de excepción de su anterior, de hijo único de



Vienda pobre Justificá con Expediente los extremos de la misma y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción de hijo único de Vienda pobre que viene disputando el interesado, le considera comprendido en el caso 2º del Artº 8º de la ley, y oído el Director, le declara habido con el condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

Nº 45. - Angel Miranda y Gimenez, hijo de Antonio y Adelaida, natural y vecino de esta villa, moso del sesenta y nueve, con el número veintey seis del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Artº 9º de la ley, y manifestó, le admitía la excepción del año anterior, de hijo único de padre impedido pobre al que se encuentra justificado con Expediente, los extremos de la misma y recurrido por los Médicos su estado padeciendo: de un tumor hernial, que le imposibilitaban para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el Expediente e informe presentados, que comprueban la excepción de hijo único de padre impedido pobre, le considera comprendido en el caso 1º del Artº 8º de la ley, y oído el Director, le declara habido con el condicional, sin que se presentaran reclamaciones; advirtiéndole al padre, la obligación de presentarse ante la Comisión Oficiosa, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Nº 46. - Blas Menor - Niza y Cabresa, hijo de Paulino y Rita, natural y vecino de esta villa, moso del sesenta y nueve, con el número cinuenta del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Artº 9º de la ley, y manifestó, que por haber cumplido la edad de diez y siete años en hermano, había perdido la excepción, de hijo único de padre extranjero, que venía disputando. El Ayuntamiento, visto que este interesado había perdido la excepción que venía disputando, por haber cumplido los diez y siete años sin haber sido el Director, le declara habido sin protesta ni reclamación.

Nº 47. - Paulino Aguirre y Garcia Gil, hijo de Santiago y Maria Francisca, natural y vecino de esta villa, moso del sesenta y nueve.





N.º 725.550

plazo del noventa y nueve, con el número treinta y ocho del porteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9.º de la ley, y manifestado, le asistió la excepción del caso anterior, de hijo único de padre impedido pobre. Reconocido su citado padre, profesor Médico, Dijo así: Que padre copioso por lo cual se considerará impedido para el trabajo. Justificó con Expediente, los demás extremos de la misma. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo de su titulado de padre, y el Expediente que comprueba los demás extremos de la excepción de hijo único de padre impedido pobre, teniendo en cuenta lo que en casos análogos se resuelve por Real Orden de diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, con vista del informe de la Real Academia de Medicina fecha 20 de Diciembre de 1898, se consideró comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído al Sindico, se declara habido condicional, sin que se presentaran reclamaciones; advirtiéndole al padre la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

N.º 49. = Felinto Polo y Rosano, hijo de Santos y Maria Juara y vecino de esta villa, posee el exemplar del noventa y nueve, con el número veinte del porteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9.º de la ley, y manifestado, le asistió la excepción del caso anterior, de hijo único de padre de avanzada pobre. Justificó con Expediente los extremos de la misma, y los intercedidos, nada expresaron en contrario. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre de avanzada pobre, que viene defendiéndolo el interesado, se consideró comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído al Sindico, se declara



Soldado condicional, sin que se presentaran se-  
ñalamientos.

N.º 84. = Antonio Calvo-Masano y Benito, hijo de Santiago  
y Eugenia, natural y vecino de esta villa, suero del reemplazo  
del novata y suero, con el número 401 del sorteo. Presente,  
se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9.º de la ley, y ma-  
nifestó, que por haber pasado á la Reserva en hermano que  
tenia sirviendo en el Ejército, habia perdido la excepción, que  
venia disputando, de hijo único de viuda pobre. El Ayunta-  
miento, visto que este interesado, ha perdido la calidad de único,  
por haber pasado á la Reserva en hermano que tenia  
sirviendo en el Ejército, no obstante, haber contraido matrimo-  
nio, oido el Sindico, se declara Soldado, sin protesta ni seña-  
lamiento.

N.º 86. = Angel Siles y Cabanillas, hijo de Justo y Martina,  
natural y vecino de esta villa, suero del reemplazo del novata  
y suero, con el número 111 del sorteo. Presente, se le  
hizo la invitación prevenida en el Art.º 9.º de la ley, y mani-  
festó, la existencia de la excepción del caso anterior de hijo único  
de viuda pobre. Justificó con Expediente los extremos de  
la misma, y los interesados, nada expresaron en contra.  
El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción  
de hijo único de viuda pobre, que viene disputando el interesado,  
se considera comprendido en el Caso 2.º del Art.º 8.º de la ley, y  
oido el Sindico, se declara Soldado condicional, sin que se  
presentaran señalamientos.

N.º 87. = Luis Bravo y Vigarra, hijo de Mariano y Maria del Cal-  
men, natural y vecino de esta villa, suero del reemplazo del novata  
y suero, con el número 101 del sorteo. Presente, se le hizo la invitación  
prevenida en el Art.º 9.º de la ley, y manifestó, la existencia de la excepción del caso anterior, de hijo  
único de padre Pragenero pobre. Justificó con Expediente  
los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en  
contra. El Ayuntamiento visto el Expediente que comprueba la excep-  
ción de hijo único de padre Pragenero pobre, que viene disputando



47

el interesado, se considera comprendido, en el Caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Judio, se declara afectado con adicional sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 69. = Miguel Cacho de Alfoz y Martin Ferrando, hijo de Pedro y Maria, natural y vecino de esta villa, mozo del sesto del morant y madre, con el número veintea y tres. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, se asistia la excepcion del año anterior, de hijo unico de viuda pobre justificado con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, que comprueba la excepcion de hijo unico de viuda pobre, que viene disputando el interesado, se considera comprendido en el Caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Judio, se declara afectado con adicional, sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 71. = Francisco Cortes y Lopez, hijo de Eustaquio y Brigida, natural y vecino de esta villa, mozo del sesto del morant y madre, con el número cuarenta y cuatro del sesto. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, venia disputando de exencion, por corto de talla Medida, resulto con un metro, quince centos veinte y cinco milimetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, se considera comprendido en el Caso 2.º del Art.º 88 de la ley, y oido el Judio, se declara excluido temporalmente, sin protesta, ni reclamaciones, advirtiendole la obligacion de presentarse ante la Comision hasta cuando sea citado, para probar su nuevo medido.

N.º 74. = Antonio Suarez y Morillo, hijo de Santiago y Beona, natural y vecino de esta villa, mozo del sesto del morant y madre, con el número treinta y seis del sesto. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, se asistia la excepcion del año anterior, de hijo unico de viuda pobre justificado con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepcion de hijo unico de viuda pobre, que viene disputando el interesado se considera comprendido en el Caso 2.º del Art.º 87 de la ley.



y oído el Sindico, se declara tolerado condicional sin que se presentaran reclamaciones.

N.º 77. = Andrés Dominguez y Cabeivillas, hijo de Santiago y Nicotara, natural y vecino de esta villa, moro del recempar de noventa y nueve, con el número setenta y ocho del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, venia disfrutando de exención por costa de falla. Medido, resultó con una metro, quinientos veinte y ocho milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la falla, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 83 de la ley, y oído el Sindico, se declara excluido temporalmente, sin protesta ni reclamación, advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser de nuevo medido.

N.º 79. = Leocadio Bravo e Hidalgo, hijo de Genaro y Ventura, natural y vecino de esta villa, moro del recempar de noventa y nueve, con el número setenta y cinco del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, se advertía la excepción del año anterior de hijo único de padre impedido padre. Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y reconociendo su estado padre por los Medios, alegaron: Que tiene una herida inguinal de escoba, que le es imposible para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo sobre el impedimento del padre, que comprueban la excepción de hijo único de padre impedido padre, se considera, comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara tolerado condicional, sin que se presentaran reclamaciones, advirtiéndole al padre la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado para ser de nuevo reconocido.

N.º 84. = Ambrosio Riballo y Moyano, hijo de Gregorio y Juana, natural y vecino de esta villa, moro del recempar de noventa y nueve, con el número setenta y dos del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto,





que por haber cumplido la edad de diez y siete años un hermano  
habia perdido la posesion de hijo unico de viuda. El Ayuntamiento,  
visto que este interesado, ha perdido la calidad de unico,  
por haber cumplido la edad de diez y siete años un hermano,  
perdiendo por consiguiente la posesion que venia disfrutando,  
sido el finisio, le declara solado, sin protesta, ni reclamacion.

Nº 88. = Lucio Lopez Villaban y Seco, hijo de Elias y Valentina,  
natural y vecino de esta villa, menor del sesenta y nueve, con el numero  
treinta y siete del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Artº 96 de la ley y manifesto,  
le asistia la misma excepcion del caso anterior de hijo unico  
de viuda sobre finisio con Expediente los extremos de la  
misma, y por interesada, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,  
visto el Expediente que comprueba la excepcion de hijo unico  
de viuda sobre que viene disfrutando el interesado, le considera  
comprendido en el caso 2º del Artº 37 de la ley, y sido el finisio, le de-  
clara solado condicional, sin que se presentara reclamaciones.

Nº 86. = Lucio Cortes y Casillas, hijo de Pelayo y Petra, natural y veci-  
no de esta villa, menor del sesenta y nueve, con el  
numero cuarenta y cinco del sorteo. Presente, se le hizo la in-  
vitacion prevenida en el Artº 96 de la ley y manifesto, continuaba  
con el defecto finisio en los oidos. Examinado por los Medicos, di-  
jeron: Ven tiempo caries en los huesos de ambos oidos, con otorrea  
constantemente abundante. El Ayuntamiento, visto el informe  
facultativo de inutilidad del interesado, le considera compren-  
dido en el caso 1º del Artº 33 de la ley, y sido el finisio, le declara  
excluido temporalmente, sin protesta, ni reclamacion; ad-  
virtiendole al interesado la obligacion de presentarse ante la Comision  
Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Nº 90. = Tomas Munoz Torrero y Arias, hijo de Benifranco y Mercedes,  
#



natural y vecino de esta villa, mozo del Reemplazo del noventa y  
nueve, con el número treinta y cinco del sorteo. Presente se le  
hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley y manifesté  
que por haber pasado á la Reserva en hermano que tenía  
sirviendo en el Ejército, había perdido la excepción que venía  
disputando. El Ayuntamiento, visto que este interesado, ha perdido  
la excepción, por haber pasado á la Reserva, su hermano que te-  
nía sirviendo, oido el dictamen, se declaró ~~absuelto~~, sin protesta  
ni reclamación.

N.º 94. = Félix Muñoz y Cabanillas, hijo de María Justa, natural  
y vecino de esta villa, mozo del Reemplazo del noventa y nueve, con  
el número treinta y dos del sorteo. Presente se le hizo la invita-  
ción prevenida en el Art.º 96 de la ley y manifesté, le asistía la mis-  
ma excepción del caso anterior, de hijo único de padre ~~hija~~  
genérico probado, pero para justificar los extremos de la mis-  
ma, solicitaba se le concediera una próroga, el Ayunta-  
miento, acordó concederle hasta el día treinta del mes corrien-  
te.

Terminadas las operaciones de clasificación y decla-  
ración de solicitador de los mozos sujetos á Revisión, que  
no habían pedido próroga, con arreglo á lo dispuesto en los Art.ºs 83,  
y 87 de la ley, de los Reemplazos de mil novecientos uno  
y mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Presidente, hizo  
presente á todos los interesados, que conforme al Art.º 101 de la ley,  
tienen derecho á reclamar de los Jefes del Ayuntamiento, hasta  
el día antes de su salida para la Capital, que sería anun-  
ciada por Edicto y con papetes duplicados, á los mozos,  
padres, ó hermanas, que tienen que presentarse ante la Comi-  
sion Mixta, para ser fallados ó reconocidos. Seguidamente  
la Corporación, teniendo en cuenta, que el Sr. Regidor  
Sindico, no podía concurrir al efecto de revisión, ante la  
Comision Mixta, en concepto de Delegado, en representa-  
ción del Ayuntamiento, acordó nombrar con dicho objeto  
á D. Verlián Hidalgo, y Comisionado para que asom-



para a las moras a la Capital, haya entrega de los documen-  
tos a D. Francisco Calderon de la Barca, con lo que se levante la sesion  
que firman los tres Concejales, Medico, Fisicarios y Fallados,  
de que yo el Secretario certifico: =

Juan Capilla Manuel Conde  
Antonio Gornales Marciano Romanos

Santiago Rana Jose Maria Paja

Manuel Gues Manuel Sintes  
Cecilio Mendonza

Segundo Mendonza L. Jermira del Canjio

Luis Pirarri

Justo Pecos

Acta del dia treinta de  
Marzo de mil novecientos  
dos, para la clasificacion  
y declaracion de soldador  
de reemplazo de este año, de  
mil novecientos uno y mil  
ochocientos noventa y nueve,  
que tienen concedida prorroga

En la villa de Cabera del Puer, a treinta de Marzo de mil  
novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento  
de esta misma, en sus salas de sesiones, previa cita-  
cion en forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Capilla, con asistencia de los Sr. Medico  
Fisicarios, se debatió abierta esta sesion, a la que ha-  
bian concurrido, las moras a quienes se les habia con-  
cedido prorroga, para ser clasificados por la Corporacion,  
correspondientes a los reemplazos, de 1902, 1901, 1899, cuyo  
acto tuvo lugar en presencia de los interesados, dando prin-  
cipio, por orden de numeracion del Ayuntamiento del  
....

Reemplazo de 1902. =

Nº 9. = Valentin Blasquez y Morero, hijo de Manuel y Eugenia,  
con el numero de venta y de la del puerto, moro residente en la sesion  
del dia dos del mes corriente. Presenta justifico con Expediente



los extremos de la excepción alegada, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el Expediente en que se comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, alegada por el interesado, se considera comprendido en el caso 2º del Artº 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara Abogado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Nº 43. = Manuel Eusebio Lopez Pozo y Montorio, hijo de Francisco y Estadía, con espumero: Cuarenta y cinco del sorteo. Le hizo presente el padre, y con vista de los documentos de que trata el párrafo 3º del Artº 9 de la vigente Ley de Quintas, remitidos por la Tenencia de Alcalde del Distrito del Hospital de Sta. Cruz, resultó con 112 Metro, quinientos cincuenta y tres milímetros, y declarado Abel para el servicio del Ejército, sin que tuviera nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindicato, se declara Abogado, sin protesta ni reclamación.

Nº 87. = José Teresa y Rosendo, hijo de José y María, con espumero: Cuarenta y uno del sorteo. Moro resuado en la tercia del día dos del corriente. Presentó justificado con Expediente los extremos de la excepción alegada, de ser hermano único de un hermano menor de diez y siete años huérfano de padre y madre, a quien mantiene desde que quedaron huérfanos. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción de hermano único de otro menor huérfano de padre y madre, a quien mantiene se considera comprendido en el caso 7º del Artº 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara Abogado condicional, sin que se presentaran reclamaciones.

Terminada la clasificación y declaración de todos los moros que tenían pedida proorroga, del recense de 1902, se llamó al que ha tenido concedida del...  
...  
Recensado de 1901.





N. 0.725.558

con el número veintey tres del sorteo, como se ve en la certificación del día tres del mes de octubre. Presente justificó con el expediente los extremos de pobreza y manutención de la excepción alegada, de hijo único de padre impedido pobre; pues si viviera un hermano, tenía ya cumplida la edad de diez y siete años, este, se encontraba también impedido para el trabajo, según manifestación del interesado. Reconocidos por los Médicos, sus citados padre y hermano, dijeron: Respecto del padre, que padecía Tuberculosis pulmonar, que le imposibilita para el trabajo; y respecto del hermano, que no resulta del reconocimiento, el padre es huérfano de los ojos y garganta, que dice tener; por lo que le consideran inútil para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el Expediente, en el que se comprueban los extremos de la excepción respecto de la pobreza y manutención e inutilidad del padre para el trabajo; y que se haya confirmado por el informe facultativo la inutilidad del hermano que tenía ya cumplida la edad de diez y siete años, aprueba que se le pierda la excepción, que le fue otorgada en autos anteriores, y pide el Jefe de la Policía, se declare absolvido. El interesado, reclama de este fallo ante la Comisión Mixta.

Charificando el mes de septiembre de 1901, la Corporación, tiene al que tenía concedida proveya del.

Reemplazo de 1899.

N.º 91. - Petró Muñoz y Ceballos, hijo de Blas y Juana, con el número setenta y dos del sorteo. Presente justificó con el expediente los extremos de la excepción alegada, de hijo único de padre extranjero pobre a quien manutene



El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excep-  
cion de hijo único de padre viajero pobre, alegada  
por el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del art.  
87 de la ley, y aido el estudio, se declara absoluta condi-  
cional, sin que se presentaran reclamaciones. —

Terminadas las operaciones de clarificación y decla-  
racion de los datos de los monos que tienen concedida  
prorroga, de los Receptos de 1902, 1901 y 1899, el Sr.  
Presidente hizo presente a todos los interesados el dese-  
cho de presentar reclamaciones, hasta el día antes de  
la salida para la Capital, que seria anunciada y no-  
tificada oportunamente. Con lo que se levantó la se-  
non que firman los tres Causales y Medios Titulares  
de que yo el Secretario certifico. —

Franco Cayula

Manuel Conde

Antonio Gourel

Melchior Ramos

José María López Galindo Ramos

Mateo José

Manuel Vico

Agustín de los Ríos

Don Jerónimo del Campo

Segundo Vico







100





N. 0.024.147

Acta de la sesión inau-  
gural y constitución del  
Ayuntamiento, de N.º de Sue-  
ro del 1902

En la villa de Cabeza del Buey a  
primero de Suero de mil novecien-  
tos dos, se reunieron en Cortes Caros

Consejeros, previa convocatoria  
al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Alcalde Presidente

D. Francisco Capilla Caballero

Concejales del anterior Censal

D. Manuel Garcia Cuevas

D. Valentín Jimeno Seo

D. Antonio Alarcón Jimeno

D. Juan Muñoz Rojas Mora

D. Antonio de Albo

D. Mariano Ramos Bana

D. Rafael Seo Coude

D. Cecilio Medina Torres

Concejales nuevamente

electos

D. Juan María Vígara

D. Antonio González Seo

D. Manuel Conde Ribello

D. Santiago Ramírez Capilla

D. Marcial de Castro Vela

D. Domingo Cuevas Flores

D. José Mora Martín

D. Francisco Capilla, los tres Concejales electos  
en la sétima renovación censal, y los tres Con-  
cejales del anterior Censal, que no les ha con-  
respondido Censal, cuyos nombres se aprueban  
al margen, son al fin de celebrar esta sesión  
extraordinaria, y quedar instalados en sus  
cargos, para que quede constituida la Corpora-  
ción municipal. Por el Sr. Presidente, se  
declara abierta la presente, dándose primer  
orden de lectura de una comunicación del Sr. Go-  
bernador Civil de la Provincia, tratándose  
una Real orden de S. M. el Rey (I. D. G.) y  
en su nombre la Reina Regente de Reino,  
en la que se le nombra Alcalde Presidente de  
este Ayuntamiento. En posesión de un cargo, é  
insignias correspondientes, recibidos é instalados en  
los suyos, á los Concejales nuevamente elegidos  
D. Juan María Vígara, D. Antonio González Seo,  
D. Manuel Conde Ribello, D. Domingo Cuevas Flo-  
res, D. Marcial de Castro Vela, D. José Mora Martín  
y D. Santiago Ramírez. Acto seguido, el  
Sr. Presidente, propuso se procediera á la elección  
de primer Censante Alcalde, y al efecto dispuso  
que cada Concejal escribiera en una papelita



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



el nombre y apellidos del Concejal á quien consideraron  
digno de desempeñar el expresado cargo del 1º Teniente,  
con el fin de practicar la votacion secreta que previe-  
ne el artº 14, de la Ley Municipal. Llamados los Conce-  
jales, por orden de votos obtenidos, fueron depositados  
uno á uno sus papuletas en la urna preparada al efec-  
to. Terminada la votacion, se procedió al escrutinio, re-  
sultando quince votos á favor de don Manuel Torner  
Vigora, y una papuleta en blanco, y en su virtud fue  
proclamado primer Teniente Alcalde, siendo invitado  
en dicho cargo, y recibiendo del Sr. Presidente las insig-  
nias del mismo, dándole las gracias á sus compañeros  
por la distincion con que le honraban, seguidamente se  
dignos por el Sr. Presidente, que por el mismo orden, y con  
las formalidades cumplidas, se procediere, como en efecto  
se verificó, á la eleccion del segundo y tercer Conju-  
te Alcalde y Sindico. Hechos los escrutinios de estas  
elecciones, dieron resultado siguientes. Segundo Te-  
niente Alcalde, D. Antonio Gonzalez; Tercer Conju-  
te Alcalde, D. Manuel Garcia Cuevas, los cuales reci-  
bieron del Sr. Presidente las insignias de su cargo. De  
igual forma, fueron elegidos los tres Sindicos, en cuyo  
cargo fueron apreciados por mayoria absoluta de votos,  
los Concejales D. Manuel Guedes Ribello, y D. Valen-  
tin Jimeno Leco, quedando invitado en los mismos, se-  
guidamente, quedo determinado por acuerdo de la  
Corporacion, que el Distrito del primer Teniente Al-  
calde, sea el de las Casas Conventuales; el del segundo  
Teniente, el de Nuestra Señora de Guadalupe, y el del tercer  
el de Nuestra Señora de Guadalupe, el Continuo, se determinó el  
lugar que cada uno de los Concejales ha de ocupar en  
la Corporacion por razon de su cargo y por el numero



de votos que en la decision obtuvieron, resultan-  
 do organizados en la forma siguiente: D. Manuel  
 Couce Riballo y D. Valentin Jimeno Lero, D. Ante-  
 ro Milora Simancas, D. Jose Martin Rejedor, D.  
 D. Santiago Ramon Capilla, D. Antonio de Silva,  
 D. Mariano Ramon Cana, D. Rafael Lero Couce,  
 D. Cecilio Morino Romero, D. Domingo Cuevas Flor,  
 D. Manuel Victor Struvel, y D. Jose Mora Martin.  
 Por ultimo, se puso a discusion el numero de  
 sesiones ordinarias que debia celebrar el Ayunta-  
 miento, y los dias y horas mas convenientes para la  
 asistencia de los tres Concejales, y se acordó por  
 unanimidad, celebrar una semanal, los domini-  
 gos a las doce de dia, con lo que se dio por termi-  
 nada esta sesion inaugural, quedando constitui-  
 do el mismo Ayuntamiento, de lo cual se dio cuenta  
 al Sr. Gobernador civil de la Provincia, y se levan-  
 to este acta, que firmen los tres Concejales, excepto  
 D. Jose Mora Martin, que no sabe, y rubrica con  
 el signo de la Cruz, de que yo el Secretario Ceci-  
 lio Morino Romero

Francisco Capilla

Valentin Jimeno

Mariano Romero

Manuel y Cuevas

Juan Couce

Mariano Ramon

Juan Couce

Mariano Ramon

Jose M. Rejedor

Rafael Lero

Antonio de Silva

Santiago Ramon

Antonio de Silva

José Mora Martin

Manuel y Cuevas



Sesion extraordinaria en la villa de Cabrera del Mayor, a primera del dia 1.<sup>o</sup> del mes de Mayo de mil novecientos dos.

Tras del dia, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, previa citacion con el caracter de urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Capilla, en donde se declaró abierta esta sesion extraordinaria dando principio con la lectura de los autos que fue aprobada. A todo seguido, el Sr. Presidente expuso a la Corporacion, que en armonia con lo dispuesto en la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, tenia que procederse, conforme con lo indicado en la citacion para esta sesion, a la formacion de las listas de electores para compromisos en la eleccion de Senadores, e informada a la Corporacion, y con vista del Padron vecinal, Repartimiento de Territorial, Urbana y subsidio industrial, se dió principio a la formacion de estas listas en la forma que sigue: Señores del Ayuntamiento: Don Francisco Capilla Caballero, Don Manuel Mer Vigara, Don Esteban Gonzalez Seo, D. Manuel Garcia Cuevas, D. Manuel Gode Riballo, Valentin Jimeno Seo, Don Esteban Gilera Jimeno, José Martin Reyes Mora, Don Santiago Ramirez Capilla, Don Esteban de Silva, Don Manuel Nieto Strivale, Don Mariano Ramos Luna, D. José Morales Martin, D. Rafael Seo Cuevas, D. Domingo Garcia Cuevas, D. Esteban Estuniza Comas: Mayores Contribuyentes: Don Esteban Martin de la Mata, Manuel Donoso Balmaude, Don Antonio Donoso Balmaude, Vicente Donoso Balmaude, D. Donato Donoso Balmaude, D. José Gomez Maso, D. Donato Gomez Maso, D. Blas Gomez Maso, D. Francisco Valera





2)

N. 0. 204,324



Gomez Bravo, D. Luis Pico, Munillo, D. Pedro de la Cruz  
 ta Gallardo, D. Emilio Sanchez Mora, Don Mateo del  
 Campo Gomez, D. Antonio Garcia de Valverde, Don Pe-  
 dro Madroñero Ayala, Don Francisco Martin de la  
 Mata, Don Francisco Antonio Garcia, Don Rafael de  
 Silveira Pico, Don Alvaro Dalmarida Gomez Bravo,  
 Don Antonio Dalmarida Gomez Bravo, Don Francisco  
 Dalmarida Rodriguez, Don Angel Nieto de la Cruz, Don  
 Federico del Rey Mata, Don Antonio Pirono Almona,  
 Don Gale Fernandez Quintana, Don Nicolas Ponce  
 Jimenez, Don Fermín del Campo Bernal, Antonio  
 Garcia y Fernandez, Don Manuel Segura Jimenez,  
 Don Felipe Leco Conde, Don Francisco Fernandez  
 Sanchez, D. Don Lopez Treay Calvo, Don Emilio  
 Sanchez Fernandez, Don Pedro Nueva Carille, Don  
 José Arago Sanchez, Don Diego del Campo Lopez de  
 la, Don Luis Nieto Quintana, Don Jacinto Troy  
 Martin, Don Ventura Lopez Villalobos, Don Manuel  
 Caballero Ruiz, Don Manuel Garcia Almagro, Don José  
 Llanos Martin, Don Manuel de la Cruz Coronado,  
 Don Manuel Alcaraz Ruiz, Don Cristino Caballero Ruiz,  
 Don Roque de Valverde y Mora, Don Antonio Luis del  
 Prado, Don Jose Vileplana y Torre, Don Antonio  
 Ruiz Berbe, Don Manuel Pineda y Sanchez Prados, Don  
 Eduardo Pirano y Pirano, Don Don Isidro Lopez de la Cruz,  
 Don Francisco Otero y Valverde, Don Don Valverde y  
 Garcia Mora, Don Rafael Riera y Gallo, Don Fran-  
 cisco Cuevas y Florin, Don Manuel Pedro Pirano, Don  
 Manuel Aballo y Sanchez, Don Manuel Cuevas y Florin,  
 Don Esteban Cabrer y Torra, Don Julian Lopez  
 Abreu y Cortes, Don Manuel Dalmarida Rodriguez



Don Fermín Cuevas, Simancas, Don Antonio Paredes,  
 Don Juan Lavala y Garcia, Alora, Don Pedro Moreno de la  
 Terradana, Garcia y Don Simón Ribello Calvo. Último  
 dar y aprobados en esta forma las listas de electores para  
 Compromisos, en la elección de Senadores, se acordó  
 Cardos e implantes, uno para oponerlos al público, y  
 otro para remitirlo al Sr. Gobernador Civil, con Ofi-  
 cio de que sea publicado en el Boletín de la Provincia,  
 y siendo este el objeto de la sesión se levantó por dho.  
 Presidente cuya Acta firmaron los Sr. D. D. y Sr. D. D. y  
 el Secretario Cortijo =

Francisco Expósito

Juan de Luna  
 Mariano Ramos

José María Rija  
 Antonio Alvarado  
 Domingo de Guzmán

Valentín Giménez

Manuel y Cuervo

Marcelino

Manuel Canell  
 Rafael Cruz

Felipe Acero

Sección del día 5 de Mayo de 1902. En la villa de Babera del Mayor cinco de doce  
 mil novecientos dos, reunidos los indi-  
 viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-  
 nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan  
 Cepillo, de su orden se declaró abierta la presente den-  
 do principio con la lectura de la anterior que fué pro-  
 bada, seguidamente, la Corporación, acordó la Dis-  
 tribución de fondos para el mes corriente. A conti-  
 nuación, el Sr. Presidente, hizo presente a la Corpora-  
 ción, que teniendo que renovarse la Junta Municipa-  
 l para el mes de Febrero próximo, procedía deter-  
 minar el número de secciones en que debían dividirse  
 los contribuyentes y señalar al número de Vocales Ato-  
 //



ciados que a cada una correspondia. Al efecto es  
 procedido, por mi el insperente Secretario, a la lec-  
 tura de los Arts. 64 al 67 de la Ley Municipal, y  
 despues, se acordó dividir los Contribuyentes en sei-  
 secciones, en la forma siguiente: En la primera,  
 los propietarios de fincas rústicas; y teniendo a la  
 vista el reparto respectivo, el reparto respectivo,  
 se le señalaron cuatro Vocales, que se sortearian  
 de entre ellos: la 2.<sup>a</sup>, la forman los ganaderos,  
 y de ellos designari la suerte cuatro Vocales; la  
 3.<sup>a</sup>, comprende los agricultores, y se le señalan  
 tres Vocales: la 4.<sup>a</sup>, la constituyen los Comercian-  
 tes, y se le señalan dos Asociados. la 5.<sup>a</sup> la com-  
 ponen los propietarios de fincas urbanas, y se  
 señalan dos Vocales, y la 6.<sup>a</sup>, la constituyen los  
 industriales, y se le señala un Asociado. De igual  
 modo, se acordó formar las listas de Contribuyen-  
 tes para que fueran expuestas al publico, y que  
 se llevaran los demas requisitos legales. Y no  
 habiendo otros asuntos de que tratar, despues de eva-  
 cuadas las del despacho ordinario, se levanto la  
 sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que  
 yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla      Manuel Corral  
 Antonio Gonzalez      Mariano Romero  
 Santiago Navarro      José M. Hoja  
 Antonio de Sotro      Esteban Miras  
 Valentín Gimeno      Felipe Saco

El dia del dia } en la villa de Babeca del Rey a doce  
 de mes de mil novecientos dos, reuni-  
 do mes de mil novecientos dos, reuni-



dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en  
 sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de lo orden se de-  
 claró abierta la presente, dando principio con  
 la lectura de la anterior, que fué aprobada, se-  
 guidamente, el Sr. Alcalde, hizo presente, la necesidad  
 de llevar a cabo algunas pequeñas reparaciones de  
 empedros en las calles, y otras, también de poca im-  
 portancia en algunas caminos vecinales; e infor-  
 mada la Corporación, acordó, dada su poca impor-  
 tancia, realizarlas por Administración. A continuación,  
 se dio cuenta, de las peticiones hechas por los vecinos  
 Pedro de esta villa, José Almena y Tomas Peruto,  
 reclamando accreito para la lactancia, de una niña  
 gemela el primero, y de otra niña el segundo, por  
 no poderlas criar sus respectivas madres. Informada  
 la Corporación, acordó auxiliar con cinco pesetas mensua-  
 les, a cada una de ellas, llamadas respectivamente, Ma-  
 dalores y Juana. No habiendo otros asuntos de que  
 tratar, después de evacuados los del despacho ordina-  
 rio, se levantó la sesión, cuya acta firman los Srs.  
 Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Manuel Capilla      Antonio Gornales

Manuel Sandoz      Mariano Ramos

Santiago Ramirez      José María

Antonio de Sibraes      Mateo Melara

Valentín Gimeno      Felipe Pico

Heuand el día 19 de Mayo de 1902. } lula villa de Babera del Rey a diez  
 y nueve de Mayo de mil novecientos dos





31

N.º 204335



Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma  
 en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Primitivo Capilla, dió su orden se declaró  
 abierta la presente, dando principio con la lectura de  
 la anterior, que fué aprobada, seguidamente, la Cor-  
 poración, acordó abonar á D. Angel Telles, la cantidad  
 de ciento setenta y cinco pesetas, por sus trabajos en  
 los rellenos de recibos de los Repartos de Rústica, Ur-  
 bana é industrial. Acto seguido, se dió cuenta del  
 despacho ordinario, que fué aprobado. Y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión en  
 esta fecha firmada por los Sr. Concejales, de que yo el  
 Secretario certifico. =

Francisco Capilla Autoridad General  
 Manuel Comed. Mariano Romero  
 Santiago Párraga José María Peña  
 Valentín Gimeno Antonio de Silva  
 Esteban Milavaz  
 Felipe Rico

Señal del día } en la villa de Badajoz del Rey a veintey seis  
 - 26 de Enero de 1902. } de lucas de mil novecientos, dos, reunidos los  
 individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-  
 siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Primitivo  
 Capilla, se su orden se declaró abierta la presente  
 dando principio con la lectura de la anterior, que  
 fué aprobada. Acto seguido, el Sr. Alcalde, dió co-



nocimiento a la Corporacion, de no haber tenido efecto, por falta de licitadores, el arriendo del servicio de alumbrado publico, para el año corriente, e informado el Ayuntamiento, acordó se realizara por Administracion. De igual modo, se dio cuenta de no haberse producido reclamacion alguna de inclusion, ni exclusion de electores para compromisos en la eleccion de Senadores, contra las listas formadas por el Ayuntamiento, en sesion de primeros del corriente, y en su virtud, se acordó aprobar definitivamente, las publicadas con dicha fecha, y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados y evacuados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico:

Francisco Capilla      Antonio Gonzalez

Manuel Juan de Alvarado Ramos

Santiago Garcia

Antonio de Silva

José María Peña

Valentin Jimenez

Antonio Alvarado

Rafael Yeg

Felipe Seco

Sesion Extraor.

ordinaria del dia

29 de Mayo de 1902

En la cabecera del Rey a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla se reunieron en las Salas Capitulares los Sr. Concejales que al anexo se expresan, con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto



50  
el de llevar a debido efecto el sorteo de los Asocia-  
dos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Mu-  
nicipal durante el año de mil novecientos dos, y  
a tenor de lo dispuesto en el capítulo 7.º de la Ley or-  
ganica vigente, en tal estado, hallandose conun-  
ciada esta Reunion por bando y edictos publicados  
en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha  
veinte y tres de Mayo corriente, segun consta del  
Respectivo expediente, y por medio de pregón y toque  
de Campana, desde las nueve del dia, se declaró abier-  
to el acto a la hora de las diez y a presencia de  
los concurrentes que tuvieron a bien concurrir; en  
su virtud, se dio lectura del preitado Cap. 7.º de la  
Ley Municipal; y, sin protesta ni reclamacion algu-  
na, se pasó a realizar la operacion, leyendo las lis-  
tas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos  
para los cargos de asociados que nos ocupan, en-  
gas listas se encontraron conformes con los nom-  
bres escritos en papetitos iguales, los que, en su  
conveniencia, fueron introducidos en bolas tambien  
iguales que se depositaron en un globo proporciona-  
do, procediendose a la extraccion, luego de ser di-  
cho globo convenientemente removido, y obteniendose  
el resultado siguiente: Seccion 1.ª = Propietarios de Finca  
Rustica: = D. Juan F. Douro Salmaida, D. Antonio T. Martin  
de la Mata, D. Antonio Salmaida Jover Bravo, D. Eduardo Con-  
de Niballo. = Seccion 2.ª Ganaderos: = D. Juan C. Valdivia Jover  
Bravo, D. Manuel Douro Salmaida, D. Placido Sal-  
maceda Jover Bravo, D. Matias del Campo Jover. = Seccion  
3.ª Agricultores: = D. Juan Calderon de la Parca D. Luis  
Gallego Izquier, D. Alejandro Arevalo Cortes. = Seccion 4.ª Co-  
merciantes: = D. Juan Bautista Jover, D. Pascual Frias  
Martin. = Seccion 5.ª Propietarios de Urbana: = Pacho Calvo  
de Mora y Jover, Juan 2.º Douro Poro. = Seccion 6.ª Ju-



destruibles. = D. Cristino Caballero Muir. = Cuyo total de  
diez y seis alcovias, es el correspondiente a los diez  
y seis Concejales de que debe constar este Municipio, se-  
gun la escala del art. 28 de la presentada ley de Ayunta-  
mientos y que deben nombrarse con sujecion a la mis-  
ma. En su vista, acordó la Corporacion que se publica  
que este resultado inmediatamente en la forma ordi-  
naria y se participe por ecclula a los designados,  
dandose por terminada el acto y levantandose la sesion,  
cuya acta suscriben los Sr. Concejales concurrentes con  
el Sr. Alcalde y de todo go el Secretario certifica. =

Francisco Capilla Antonio Gonzalez

Manoel Lande Maximiano Ramos

Santiago Passier Jose Maria Rojas

Valentín Gimeno Antonio de Ibarra

Antonio Milares Felipe Pico  
Juan Estévez

Sesion del dia - } en la villa de badajoz del diez e diez de Fe-  
2 de febrero del 902 } brero de mil novecientos dos, reunidos los  
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas  
de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Capilla, de un orden se declaró abierta la  
sesion, dando principio con la lectura de la au-  
toridad que se le aprobada. Heto seguido, el Sr. Presiden-  
te informó a la Corporacion de los recursos disponibles  
para el presente mes y acordó la distribucion de fondos  
dentro el mismo. A continuacion, el Sr. Alcalde informó  
a la Corporacion del estado y forma en que se estaba rea-  
lizando los trabajos de reparacion de empedras y canis.





41

N. O. 204.332



*[Handwritten mark]*

nos, y enterada y persuadida de la necesidad de con-  
tinuarlos, acordó se proseguieran, entanto los recursos  
puncionados con tal objeto lo permitieran. Tuvo he-  
biendo otros asuntos de que tratar, después de apru-  
bados los del despacho ordinario, se levantó la se-  
sion, cuya acta firman los M. Concejales, de que yo  
el Secretari certifico. =

*Franco Capilla*

*Antonio Goveas*

*Mariano Ramos*

*Maria Leand*

*Santiago Ramon*

*José María Pujá*

*Antonio de Sibra*

*Antonio Millan*

*Valentín Gimeno*

*José María*

Sesion del dia -  
9 de Febrero de 1902.

En la villa de Babera del Rey a nueve de Febrero  
de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento  
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Franco Capilla, de cuyo orden se deslboro asien-  
ta la presente, dando principio con la lectura de la au-  
terior que fue aprobada. Hecho seguidamente, la Corporacion  
se ocupó del despacho ordinario, que fue aprobado, y  
quedó informada de las disposiciones que habian si-  
do publicadas, cuya ejecucion corresponde a los Mu-  
nicipios. Fues habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesion, cuya acta firman los  
señores Concejales, de que yo el Seco-



Acta certificada. =

Francisco Capilla

Miguel Landa

Santiago Pascual

Valentín Giménez

Antonio Milla

Antonio Garcha

Mariano Rivas

José María Pajo

Antonio de Silveira

Felipe Seco

Acta del día

16 de Febrero de 1902

En la Villa de Badajoz a diez y seis de Febrero de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada seguidamente, la incorporación por mocion del Sr. Alcalde acordó la designacion de los morales que conforme a la Ley vigente de Minutas, habian de ser los testigos de que se habla en los expedientes que se instruyen sobre excepciones legales, viendolos, los morales del Resumplars de este año, que ripuen: Antonio Fernandez, Mariano Mora, Vicente Labala, Fernando Moreno, Demetrio Muñoz, Domingo Sanchez, Julian Mayo y Alfredo Viguera. De igual modo, acordó designar para las operaciones de talla y reconocimiento de los morales del Resumplars actual y revisional, al targeuto licenciado D. Luis Pizarro, y Médicos Titulares D. Germin del Campo, D. Segundo Nuñez y D. Mercedes Romero. Fuo habiendo otros asuntos de que tratar, después de evacuados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Capilla Santiago Pascual



José M. de Rojas Antonio de Schrag

Manuel Land

Valentín Gimeno

Rafael Jeco

Antonio Mataroz

Manuel Mota

José Jeco

Sección del día  
- 23 de febrero de 1912 -

En la villa de Babera del Rey i veinte y tres  
de febrero de mil novecientos doce, reunidos los in-  
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de  
su orden se declaró abierta la presente dando principio  
con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Segui-  
damente, la Corporación acordó obtener tubos de vacuna  
vacuna para la vacunación y revacunación de niños pro-  
pios y que se pague del Capítulo de Beneficencia. También  
acordó, i propuesta del Sr. Alcalde, facilitar, en concep-  
to de Atariles Beneficos, ciento dos pesetas a los Hermanos  
de S. Vicente de Paul y a la Caridad. Continuada  
se ocupó del examen de las cuentas presentadas por  
Francisco Cuevas i Hipólito Terrano, relativos respectiva-  
mente a gastos de reparación en el camino que conduce  
a Melareana y a los de reparación de empiedros en  
las B. de Rufino y Hejal. No habiendo otros asun-  
tos de que tratar, después de evacuados y aprobados  
los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya  
acta firman los Sr. concejales, de cuyo el Sr. Cer-  
tifico. =

Francisco Capilla

Antonio Gacera

Manuel Land

Mariano Ramos

José M. de Rojas

Santiago Perea



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Antonio de Alvaraz

Antonio Alvaraz

Valentín Giménez

Juan Estévez

Rafael Gueco

Felipe Beco

Actión del día

— dos de Mayo de 1902. } En este día dos de Mayo de mil novecientos  
dos, no tuvo lugar la sesión ordinaria, por estar el  
Ayuntamiento celebrando la extraordinaria de clasificación  
y declaración de soldado, por obra en este libro.

El Sr.

J. Beco

Actión del día

— 9 de Mayo de 1902. } En la villa de Babera del Rey i nueva de  
Mayo de mil novecientos dos, reunidos los indivi-  
duos del Ayuntamiento de la misma en sus Salas de se-  
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan  
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente  
dando principio con la lectura de la anterior, que  
fue aprobada. Seguidamente, la Corporación, in-  
formada de los medios de que podía disponer pa-  
ra atender a sus obligaciones, acordó la distribu-  
ción de fondos para el mes corriente seguidamen-  
te, el Sr. Presidente, tuvo presente el Ayuntamiento que dis-  
puso por la Ley de Presupuestos del año actual la re-  
baja de la 40.ª en el impuesto de consumos, era pro-  
cedente que la Corporación, teniendo en cuenta lo pre-  
ceptado por dicha Ley, acordara la forma de hacer  
la baja respectiva en cada una de las especies que  
han sido arrendadas, de igual modo que en el repar-  
to que ha de hacerse por el déficit y excedentes  
arrendadas. El Ayuntamiento, después de detenida discusión  
y con vista de lo dispuesto sobre el particular, acordó  
que la rebaja de dicha décima, tenga lugar sobre  
todas y cada una de las especies, en proporción igual  
no llevando el recargo de dicha décima al reparto; y







que se le haga saber a los arrendatarios de dicho impuesto, con el fin de que tomen note de la cantidad que corresponde bajarle del importe del contrato, y a la vez rebajen proporcional y equitativa-mente los derechos respectivos que vienen cobran-do, dándole el marcado el tipo en que cada uno de las especies debe regir dídendose. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de evacuados y aproba-dos los del despacho ordinario, se levanta la sesión en la que se firma los Sr. Concejales, de que yo el Se-cretario certifico. =

Juan Capilla

Rafael Gue

Juan Cruz

Manuel Nieto

Manuel Casado

Antonio Hilario

Benito y Cuevas

Santiago Ramos

Antonio Gorda

José Sáez

Sesión del día  
16 de Marzo de 1902.

En la villa de Badajoz a diez y seis de Marzo de mil novecientos dos, reunidos los in-dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la auto-nía, que fue aprobada. A lo requerido, el Sr. Presidente expuso a la Corporación que no habiendo aun tenido



Realización las gestiones, que por acuerdo de la Junta Municipal, se le confiaron en el mes de Julio del año anterior, á D. Pedro Nans y Mejías, Agente del Estado de Madrid, para que practicara en la Dirección de la Deuda pública, la liquidación de lo que resta que permitiera á este Agente del 80 por 100 de sus bienes de Propios, era de poseer, se le retiraran los poderes que al efecto se le habian conferido, todo vez, que bien estudiado el asunto, podia incurrir en responsabilidad, de llevarlo á cabo en la forma acordada. El Agente, informado de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acordó, en el sentido que proponia y que así se le comunicara á dicho Sr. Nans, para que devolviera los poderes que se le habian conferido. Continuada, se ocupó la Corporación del despacho ordinario, que fué aprobado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. —

*Francisco Capillas*  
*Juan Crisótopo*

*Miguel de los*  
*Marcel Vireto*

*Mariano Claudio*

*Antonio Milla*  
*José María*

*Benito y Cuevas*

*Antonio Goroche*

*José Luis*

Hecho el día 23 de Mayo de 1902 en la villa de Bebera del Rey á veinte y tres de Mayo de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesión.



84  
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente,  
dando principio con la lectura de la anterior, que  
fue aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente, dio cuenta  
del estado y forma en que se llevaban las obras que  
se estaban ejecutando por Administración, y enterada  
la Corporación, acordó su continuación, en tanto no per-  
mitieran los recursos que para ellas tiene consignado  
el Presupuesto. También quedó informada la Cor-  
poración del estado en que se encontraba la recauda-  
ción de los atrasos de consumos, y acordó se activaran  
lo es posible, a fin de ponerla cubierta con la Ma-  
yoría. Dado habiendo otros asuntos de que tratar  
después de evacuados y aprobados los del despacho  
ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman  
los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

Matías G. G.

Juan C. G.

Manuel S. G.

Manuel L. G. S. G. R. G.

Berito y Cuevas Antonio G. G.

Felipe S. G.

Señalada el día 10 de Marzo de 1902 en la villa de Babera del Rey a treinta de  
Año de mil novecientos del, reunidos los indi-  
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-  
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente,  
dando principio con la lectura de la anterior, que  
fue aprobada. Seguidamente, la Corporación se ocupó  
del examen de las cuentas presentadas por el Sr. M. G. =



mor, José Milara, Simpliciano Vallé, Carmen Milara, Man-  
 cisco Cuevas, Hipólito Terrano, Lucio Jomatu, Antonio Be-  
 rra y Eduardo Simancas, relativas respectivamente a gas-  
 tos de reparación en el tejado de las Casas Comunitarias, a  
 los de luz y lumbrera en la Casa Ayuntamiento; a los del petróleo y  
 otros, invertidos en el alumbrado público, durante el 1.<sup>o</sup>  
 trimestre de este año, a los de limpieza pública, a los de re-  
 paración del camino que conduce a Campanario; a los de re-  
 paración de empinados de las B.<sup>as</sup> Humilladero y Secos.  
 a los mismos de las B.<sup>as</sup> del Moral y Carmen, a las de lo-  
 comas a pie de tránsito, y los ocasionados en la fun-  
 ción del Domingo de Ramos, las cuales fueron apro-  
 badas y acordado su pago. También acordó la Corpora-  
 ción, costear del Cap.<sup>to</sup> respectivo de Beneficencia, la  
 conducción del demente Juan Antonio Mora, al Ma-  
 nicomio de Mérida. Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar, después de evacuada los del despacho  
 ordinario e incidencias de quinta, se levantó la  
 sesión, cuya acta firman los M.<sup>os</sup> Concejales, de que yo el  
 Secretario certifico. —

Juan Capilla  
 Juan Arriaga

Marcial Vela  
 Rafael Juez  
 Santiago Racion

Manuel Caudel  
 Antonio Milara  
 Antonio Gonzalez

Benito Chaves  
 Cecilio Alvarado  
 Felipe Beco

Sesión del día 8 de Mayo de 1902. En la Villa de Badajoz del Ayuntamiento de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo





N. 0. 204,276

58

La Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gajulla de un orden le declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Heto equisito, quedó informada la Corporación de los recursos disponibles para el corriente mes, y en su virtud, acordó la distribución de fondos durante el mismo. A continuación, por motivo del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento, se convoque a la Junta Pericial, con el fin de proceder a los trabajos preliminares para la formación del Presupuesto al Anillamiento para el año de mil novecientos tres, llevándolo a cabo el contem de ganados, si así lo estima oportuno, dada la necesidad de realizarlo, por las importantes alteraciones que ha experimentado la riqueza pecuaria, y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de evacuados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firma los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico. =

*Francisco Gajulla*

*Juan Sima*

*Mariano Lande*

*Antonio Milla*

*Benito y Cuevas*

*Rafael Guerrero*

*Cecilio Obispo*

*Felipe Seco*



Sei del día... de la Villa de Badajoz del Ayuntamiento a tres de Abril de mil novecientos dos, remiendo los individuos



del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. Manuel Capilla de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente, por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse acordado por la Junta Pericial, realizar el recuento general de ganados, conforme a lo que dispone el Art. 96 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1888, con el fin de que las alteraciones a que dá origen, se lleven al Apéndice al Amillaramiento para el año proximo; de todo lo cual, yudi enterada la Corporacion, Añte lo que se dió cuenta del despacho ordinario, que fué evacuado y aprobado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Capilla

Juan Trujillo Manuel Nieto

Manuel Lande

Guillermo Garcia

Manuel Nieto

Antonio Gonzalez

Benito y Lucrecia  
Rafael Cruz

Ursula de Luna

Felipe Seco

Dias de Abril de 1902

En este dia no se celebró la sesion ordinaria por encontrarse el Ayuntamiento formando parte de la Junta del Censo Electoral.

J. Trujillo

Sesion del dia 27 de Abril de 1902

En la villa de Babera del May a veinte de Abril de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. Manuel Capilla de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura



de la anterior, que fué aprobada, seguidamente la  
Corporacion, se ocupó de las trataciones de dominio,  
solicitudes por los vecinos de esta villa, para que ten-  
gan lugar en el proximo expediente al amilla-  
ramiento, por los conceptos de renta yurbana, y  
encontrandolos ajustados a ley, acordó su aproba-  
cion. Ato seguido, se ocupó la Corporacion del despacho or-  
dinario, que fué evacuado y aprobado, yus habiendo otros  
asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta  
firmaron los Sr. Concejales, de que yo el Secretario  
certifico. =

Francisco Capilla Juan Estévez

Manuel Lande <sup>Marcial Mota</sup>

Antonio Milla <sup>Santiago Romo</sup>

Merito y Cuevas Antonio Gonzalez

Rafael Gues

José Lope Beco

Sesion del dia 4 de Mayo de 1902. } en la villa de Badajoz del Rey a cuatro de Mayo  
de mil novecientos dos, reunidos los individuos del  
Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de  
su orden se declaró abierta la presente, dando primer  
paso con la lectura de la anterior que fué aprobada,  
Ato seguido la Corporacion, se ocupó de los recursos disponi-  
bles en el presente mes, e informada, acordó la distri-  
bucion de fondos durante el mismo, seguidamen-  
te, el Sr. Alcalde, informó a la Corporacion de que  
el Agente en Madrid, Sr. Mejias habia devuelto  
los poderes que se le habian dado para llevar a cabo  
la liquidacion de inscripciones no inscritas a fa-



bor de este Ayuntamiento, de lo cual quedó enterada,  
y continuacion, y propuesta del Sr. Presidente, el  
Ayuntamiento acordó se procediera a llevar cabo la recauda-  
cion del 1.º y 2.º trimestre del reparto de consumos del año  
actual, encargandole de dicha funcion a D. Manuel Caba-  
llero, que viene desempeñando la recaudacion de estado im-  
punito. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, des-  
pués de aprobados los del despacho ordinario, se le-  
vantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales,  
de que yo el Secretario certifico. —

Manuel Capilla

Juan Arana

Manuel Capilla

Manuel Arana

Manuel Arana

Santiago Arana

Manuel Arana

Manuel Arana

Manuel Arana

Manuel Arana

Sesion del dia }  
11 de Mayo de 1902. } en la villa de Babera del Mayor y conde de Ma-  
yo de mil novecientos dos, reunidos los individuos  
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla,  
de su orden, se declaró abierta la presente, dando prin-  
cipio con la lectura de la anterior, que fue aproba-  
da. Seguidamente, el Sr. Presidente, dió cuenta a la Corpo-  
racion del Contador general de ganados llevado a cabo  
por la Junta Pericial y del acta de dicho recuento, y  
examinados por el Ayuntamiento, les prestó su aprobacion. An-  
tes de seguir, la Corporacion, teniendo en cuenta, que el dia diez  
y siete del mes corriente, tendria lugar la coronacion de S. M.  
el Rey D. Alfonso XIII, acordó por unanimidad, que se fe-  
lizara dicho acto, con fiestas locales de iluminacion y pi-  
que de campafués, y musica con la banda Municipal,  
#





*[Handwritten signature]*

Atendiendo para cubrir los gastos que dichos fiestas  
originen al Capitulo de Imprevistos del actual An-  
tepresupuesto. A continuacion, i propuesta del Sr. Alcalde  
se acordó premiar a las Maestras particulares, D.  
Primitiva Lopez y D. Josefa Jover, con cincuenta  
pesetas a cada una, del Capitulo y todo respectivo  
de premios a la buena educacion. Fues habiendo  
otros asuntos de que tratar, despues de aprobados  
los del despacho ordinario se levanto la sesion en  
ya esta firmada los Sr. Concejales, de que yo el Sr.  
Secretario certifico. =

*[Handwritten signatures of council members]*  
Francisco Capilla  
Manuel Landa  
Antonio Gilara  
Antonio Gourea  
Natal Gues  
Juan Esteban Monreal  
Garciga  
Benito y Luera  
Cecilio Esteban  
Felipe Seo

Sesion del dia }  
18 de Mayo de 1902. } en la villa de Bebera del Rey a diez y ocho  
de Mayo de mil novecientos dos, reunidos los in-  
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de  
sesion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fran-  
cisco Capilla, cuyo orden se declaró abierta la presente sesion  
con la lectura de los anteriores, que fue  
aprobada. Seguidamente, la corporacion, i propuesta del Sr.  
Presidente, acordó, que del Capitulo 1.º y articulo respectivo  
de Premios, se abone a los Medicos Titulares, la can-



tividad de Cuatrocientas pesetas, en concepto de pago  
y remuneracion, por los reconocimientos de moros y  
demas servicios prestados en la Junta. Nos hablen  
de otros asuntos de que tratar, despues de aprobados  
los del despacho ordinario, se levanto la sesion,  
cuyo acta, firman los Sr. Concejales, de que yo  
el Secretario certifico. =

Franco Capilla } Juan Estévez

Mariano Calde } Manial Alto

Antonio Milara } Santiago Roca

Benito y Cuevas } Antonio Gornate

Cecilio Melchor } Rafael Guerrero

José de Saco

Señor del día } en la villa de Babera del Rey a veinte y  
28 de Mayo del 1902 } cinco de Mayo de mil novecientos dos, reunidos  
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas  
de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Capilla, de tu orden se declaró abierta  
la presente, dando principio con la lectura de la  
anterior, que fué aprobada. Seguidamente, la Corpora-  
cion se ocupó del examen de los cuentas presentadas por Sr.  
D. Antonio Milara, Sr. Francisco Calderon, Sr. Julian Hidalgo, Sr. Francisco  
Cuevas, Sr. Benito Gornate y Sr. Rafael Guerrero, relativos respectiva-  
mente a gastos de reparacion en el morituario de la Casa y que-  
tamiento, a los de conduccion de moros ante la Comision  
Mista y otros respectivos al expediente y demas operaciones  
de Juntas, a los de impresos, reintegros y remision de pa-  
drones de cedulas, reparto de consumos, contos y otros, a los oca-



tionados en los caminos de Bestuera y Puebla, y los  
de empiedros de las B. de Merca y Alvaroz y S. Roque,  
y los ocasionados en las fiutas de la Dura del  
S. M. El Rey; las cuales fueron aprobadas y acor-  
dado su pago, y confirmacion, se dio cuenta a la Cor-  
poracion del resultado de la Revision de suplico-  
nes, ante la Comision Mixta. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar, despues de evacuados los del  
despacho ordinario, se levanto la sesion enya se  
te firman los Sr. Concejales, de que yo el Secreto-  
rio certifico.

Francisco Capilla

Manuel Mota

Antonio Kilara

Manuel Laurel Santiago Quaca

Juan Exuma Benito y Cuevas

Antonio Gonzalez Rafael G. G.

Beccis et al.

Josepico Sico

Sesion del dia } en la villa de Babera del Rey a primeros de  
1.º de Junio de 1902 }

Junio de mil novecientos dos, reunidos los indi-  
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de  
sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Man. Capilla, de su orden se declaro abierta la  
sesion, dando principio con la lectura de la auto-  
ria que fue aprobada. Seguidamente, la Corporacion  
enterada de los recursos disponibles en el mes corrien-  
te, acordó la distribucion de fondos durante el mis-  
mo. A este respecto, y propuesta del Sr. Alcalde y proxi-  
ma la epoca de entrada del estio, la Corporacion



trato de varios asuntos relacionados con la salu-  
 bridad é higiene pública, y acordó diferentes me-  
 didas de policía, encaminadas al objeto, enco-  
 mendando á los Sr. Tenientes, y por medio de  
 los Agentes de Policía se cuide con el mayor celo de  
 cumplir dicho servicio. Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar, despues de evacuados los del despacho  
 ordinario, se levanta la sesion, cuya acta firman  
 los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Capilla      Juan Esteban      Manuel Nieto  
 Manuel Carrillo      Antonio Milaro  
 Santiago Barrera      Benito y Cuevas  
 Antonio Gonzalez      Rafael Gil  
 Cecilio Mendonza      Felipe Seo

Sesion del dia }  
 - 8 de Junio del 92 } en la villa de Babera del Nuevo : ocho de  
 Junio de mil novecientos dos, reunidos los indivi-  
 duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de  
 sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.  
 Juan Capilla, de su orden se declaró abierta la pre-  
 sente, dando principio con la lectura de la anterior y se  
 fué aprobada. A este respecto, el Sr. Presidente, dio con-  
 sentimiento á la Corporacion de que el Asilo para pobres de tran-  
 sito construido en el llano de S. Roque á expensas de D. Pedro  
 de la Cruz Gallardo, con asentimiento y beneplacito del Aynto  
 Consejo del Illmo. Sr. Obispo de la Diocesis, se encontraba ya  
 terminado y en condiciones de servir de albergue á di-





chos desvalidos. Informada la Corporacion y teniendo en cuenta lo util y meritorio de obra tan piadosa, por unanimidad, acordó manifestar su agradecimiento a dicho Sr. Cuesta, y ofrecerle su apoyo para la consecucion del buen regimen del mismo, seguidamente, se dio cuenta del despacho ordinario, que fue aprobado. Puso tambien otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

*(Firma)* Manuel Lande  
*(Firma)* Manuel Ortiz  
 Antero Estilary Benito y Cuevas  
 Santiago *(Firma)* Tutorcio Gonzalez  
 Rafael *(Firma)* Cecilio Moreno  
 Felipe *(Firma)*

Sesion del dia  
 15 de Junio de 1902

En la villa de Badajoz del Reyno a quince de Junio de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su orden se declaró abierta la presente Sesion, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguido, el Sr. Presidente, dio conocimiento a la Corporacion del estado de las obras que se estaban realizando por Administracion, entendiéndose acordó su continuacion mientras lo permitian los fondos Municipales. A continuacion, se dio cuenta del despacho ordi-



maris, que fue aprobado. Pues habiendo otros asuntos  
de que tratar, se levanto la sesion, cuya acta firman  
los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

*Juan de Castilla*

*Manuel Lande*

*Juan de Luna*

*Manuel Solis*

*Antonio Alaraz*

*Santiago Barran*

*Demito y Cuevas*

*Antonio Gourela*

*Masael G. G.*

*Cecilio Alvaroz*

*Felipe Seo*

Sesion del dia  
22 de Junio de 1802 de la villa de Babera del Rey a veinte y dos  
de Junio de mil novecientos dos, reunidos los in-  
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-  
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran: Ca-  
jilla, de su orden se declaro abierta la presente, dan-  
do principio con la lectura de la anterior, que fue  
aprobada. Ato seguido, la Corporacion, se ocupó del  
examen de los expedientes al amillaramiento para el  
año de mil novecientos tres, por los conceptos de  
renta y urbana, de la relacion general de ganados  
y acta de recuento de los mismos, confeccionados  
por la Junta Pericial, que fueron discutidos, y acor-  
do preterito su aprobacion, y que se expongan al pu-  
blico por el termino de quince dias, anunciandolos  
por edictos y en Noticia oficial. Seguidamente, a  
propuesta del Sr. Alcalde se acordó estimular el ce-  
lo de los agentes de la Autoridad, para que en obe-  
dencia a la salud publica, vigilen los establecimientos  
y vias publicas, y cuiden de su buen uso y lim-  
pieza. A continuacion, se dio cuenta del despacho of-



ordinario, que fue aprobado. Fues habiendo otros  
asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya  
acta firma los Sr. Concejales, de que yo el Se-  
cretario certifico. — *Manuel Siles*

*José María Grijalva*      *Manuel Siles*  
*Manuel Siles*      *Manuel Siles*  
*Juan Siles*      *Manuel Siles*  
*Antonio Gonzalez*      *Manuel Siles*  
*Benito Siles*      *Manuel Siles*

Seioud del dia  
29 de Junio del 902 } en la villa de Badajoz del Rey a veinte  
y nueve de Junio de mil novecientos dos re-  
unidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-  
ma en sus salas de sesiones, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde, de su orden se declaró abier-  
ta la presente, dando principio a la lectura  
de la anterior, que fue aprobada, seguidamente, la  
Corporacion, acordó que en el dia de mañana se pro-  
ceda por los Claveros, al arqueo de fin de mes, y  
se levante el acta correspondiente, respectiva a la ter-  
minacion del periodo de ampliacion del año de mil  
novecientos dos. A continuacion se dio cuenta de  
diferentes asuntos del despacho ordinario, que fue-  
ron examinados y aprobados por la Corporacion.  
Fues habiendo otros asuntos de que tratar, despues  
de evacuados los ordinarios, se levanto la se-



tion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de  
que yo el Secretario certifico. =

Franco Capilla

Manuel Caudo

Juan Rivera

Manuel Siles

Antonio Milara  
Santiago Perera

Benito y Cuevas

Antonio Gornate

Rafael Gato

Cecilio Duran

Felipe Sues

Alten del dia } en la villa de Babera del Nuey a seis de Julio  
6 de Julio de 1902. }

de mil novecientos dos, reunidos los individuos  
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla, de su  
orden se declaró abierta la presente, dando principio con  
la lectura de la anterior, que fue aprobada. A esto seguido,  
la Corporacion se ocupó del examen de los cuentas pre-  
sentadas por Don Milara, Simoriano Valli, Rafael Cor-  
don, Fran. Cuevas, Firmato Menor, Lucio Gornate, An-  
tonio Perera y Carmen Milara, relativas respectivamente a  
los gastos de luz y limpieza en la casa Ayuntamiento, a los ocasionados en  
el alumbrado publico durante el 2º trimestre de este año, a  
los socorros facilitados a fabras de tranvite, a los gastos de  
reparacion del camino que conduce al Viso, a los de repa-  
racion de las alcantarillas de las B.ª de D. Juan Bravo y la  
de S. Sebastian, a los de reparacion de empedros de las  
Calle de Menor Torres y Santiago, a los de socorros de pre-  
sos de tranvite, y a los de limpieza en la via publica, las  
cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Seguidamen-  
te, el Ayuntamiento, informado de los recursos de que podia dis-  
poner, dentro del mes corriente, acordó la distribucion





de fondos durante el mismo. Tras habiendo oido  
asuntos de que tratar, despues de aprobados los del  
despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta fir-  
man los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Propiedad Manuel Landa

Juan Cruz Manuel Soto

Antonio Alvarado

Santiago de Benito y Cuevas

Antonio Gonzalez Rafael Soto

Cecilio Abellera Felipe Soto

Sesion del dia }  
13 de Julio de 1902 }  
En la villa de Babera del Rey a tres de Ju-  
lio de mil novecientos dos, reunidos los indi-  
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-  
ñoras, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde P. Fran-  
cisco Capilla, de su orden se declaró abierta la pre-  
sente, dando principio con la lectura de la anterior,  
que fue aprobada. Ato seguido, el Sr. Presidente,  
expuso a la Corporacion, la conveniencia de estable-  
cer en esta villa el servicio del alumbrado por me-  
dio de la electricidad, y aceptado por la Corporacion  
acordó se proponga a Junta Municipal para resol-  
ver lo que determine. A continuacion, el Ayuntamiento,  
a propuesta del Sr. Alcalde, acordó que la Comision  
de Hacienda y Presupuestos, con vista de cuantos ante-  
cedentes y documentos sean necesarios, proceda a la for-



macion del proyecto del Presupuesto Adicional pa-  
ra el año corriente, y lo presenta a la aprobacion en  
la sesion proxima, si es posible. Dijo habiendo otros  
asuntos de que tratar, despues de aprobados los del  
despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta  
firmar los Sr. Concejales, de que yo el Secretario  
certifico. -

Francisco Capilla  
Juan Ferrer

Mariano Carril

Marcial Nieto

Antonio Alaraz y Benito y Cuevas

Santiago Ferrer

Marcial Nieto

Antonio Gourola

Urculo Ferrer

José Seco

Sesion del dia - }  
- 20 de Julio de 1902 - }  
de la villa de Badajoz del Ayuntamiento de Badajoz, reunidos los  
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas  
de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Capilla, de un orden se declaró abierta la pre-  
sente, dando principio con la lectura de la anterior,  
que fue aprobada, dada cuenta a la Corporacion de la Cir-  
cular n.º 1869 del Sr. Administrador de Contribuciones de la Pro-  
vincia inserta en el Boletín Oficial del dia 16 del mes de  
Junio anterior, sobre debitos de comunos conientes y a traves  
del, por unanimidad, acordó: que se active la recaudacion de  
dichos descubiertos para realizarlos en el plazo mas breve posi-  
ble, verificandolo su ingreso en la Tesoreria de Hacienda  
de la Provincia: que el debite a la Hacienda de tres mil  
y pico pesetas, correspondiente al ejercicio de 1898 al 99, asi  
como el de mil y pico pesetas del año de 1900, y el



cuatro mil y pico pesetas próximamente del año  
de 1901, que no han podido realizarse hasta ahora  
por el estado de penuria de los contribuyentes, a causa  
de los daños sufridos, con motivo de la plaga de langos-  
ta, se hagan efectivos por la vía ejecutiva de apre-  
mio, ingresando en la Tesorería las cantidades que se  
vayan recaudando: y en este punto, no obstante, con-  
tar con inscripciones, que producen intereses con que aten-  
der a saldar sus atrasos, reuye el incurrir en respon-  
sabilidad, que pudieran exigirse por negligencia,  
tanto más, cuanto que todos los Desembargos que  
actualmente tiene, por el concepto de consumos con  
la Hacienda, corresponden a la época y causas ya citadas,  
durante las cuales han funcionado con los mismos  
cargos los actuales Alcaldes y Concejales. Seguidamente,  
visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el pro-  
yecto del Presupuesto Adicional formado por la Comisión de  
su seno, y estimándole conforme y arreglado a las necesida-  
des de esta población, a las disposiciones vigentes y recur-  
tos de esta localidad, acuerda: que se fije al público por  
primer día, según ordena la Ley Municipal, y trascun-  
dos con diligencia que lo acredite y reclame, y que  
se presente, se torne a la discusión y votación de  
finitiva de la Junta Municipal. A continuación, el Sr. Al-  
calde, propuso a la Corporación, la conveniencia de que  
el Sr. Secretario pase a Badajoz a gestionar asun-  
tos del Ayuntamiento que se encuentran en trámite, lo  
cual fue acordado, abonando los gastos que dicho  
Viaje origine. Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, después de evacuados y aprobados los del des-  
pacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta  
firmaron los Sr. Concejales de que yo, el Secretario certifico.

Francisco Capilla

Manuel Cañal



Juan Trujano Manuel Vico  
 Melchor Alaraz Santiago Barrera  
 Benito y Cuevas Rafael Cruz  
 Antonio Gironella  
 Cecilio Alvarado Felipe Seo

Sesion del dia 27 de Julio de 1902 en la villa de Babera del Rey a veinte y siete de Julio de mil novecientos dos reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de los autos que fue aprobada, seguidamente, la Corporacion a propuesta del Sr. Alcalde nombró a D. Angel Belles Comisionado del Ayuntamiento para la entrega en Caja en 1.º de Agosto proximo de los Moros del Reaplan de setenta años, abonando los gastos que dicha Comision origina. De igual modo la Corporacion acordó que desde primeros del proximo mes, se abra la recaudacion del 3.º trimestre de consumo, y al propio tiempo se proceda por la via de expediente a verificar los descubiertos. Fue habiendo otorgamientos de que tratar, despues de aprobados los del dicho pacto ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firmaron los Sr. Concejales, despues yo el Secretario certifico.

Manuel Capilla Manuel Laurel  
 Juan Trujano Manuel Vico Melchor Alaraz  
 Santiago Barrera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





101

N.0.204,365



Benito y Cuevas Rafael y sus  
Herederos y sucesores  
Felipe Seo

Señor del día

3 de Agosto de 1902

En la villa de Badajoz del Rey a tres de Agosto de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que por ser aprobada. Seguidamente, la Corporación, informada de los recursos disponibles dentro del mes corriente, acordó la distribución de fondos obrantes al mismo. A continuación se ocupó del examen de los asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otros de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico. =

Francisco Capilla

Manuel Conde

Juan Trujillo

Marcial Prieto

Manuel Milera

Jacobago Perera

Benito y Cuevas

Herederos y sucesores Rafael y sus

Cecilio Muñoz

Felipe Seo



10 de Agosto del 902  
Sesion del dia  
En la villa de Badajoz del Rey a diez  
de Agosto de mil novecientos dos reuni-  
dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus  
salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Francisco Capilla, de un orden, le declaró abier-  
ta la presente, dando principio con la lectura de la  
anterior, que fue aprobada. A lo seguido la Corpora-  
cion, despues de una breve discusion, acordó: que los  
recargos Municipales para atender a las obligacio-  
nes del Presupuesto en el año de mil novecientos  
dos, sean los siguientes: sobre la contribucion de  
subsidio industrial, el diez y seis por ciento; sobre  
el impuesto de consumos, el ciento por ciento, y so-  
bre el de las personales, el cincuenta por ciento. Se-  
guidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó:  
que la Comision de Hacienda, formule el proyecto  
de Presupuesto Municipal para el año de mil nueve-  
cientos tres, teniendo en cuenta las reformas acorda-  
das por la Corporacion y cuantos antecedentes sean  
necesarios para el desempeño de su cometido; y al  
propio tiempo acordó, que para proximo año, que  
de suprimida la plaza de Director de la Cha-  
ranga Municipal. Fues habiendo otros asuntos  
de que tratar, despues de evacuados los del despacho  
ordinario, se levanta la sesion, cuya acta firman  
los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

Manuel Lande

Juan Armas

Manuel Vico e Inacio Melara

Antonio Gonzalez

Santiago D. ...



Pronto y Cuebas      Rafael Espos  
Cecilio Abellanas      Felipe Perez

Sesion del dia }  
 17 de Agosto de 1902 }  
  } luta villa de Babera del Nuevo i diez  
 y siete de Agosto de mil novecientos dos,  
 Reunidos los individuos del Ayuntamiento, en sus salas  
 de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Juan Capilla, de la orden se declaró abierta la  
 presente, dando principio con la lectura de la an-  
 terior, que fué aprobada. Dada cuenta a la Corpo-  
 racion del anuncio del Gobierno civil de la Provincia  
 de quedar expuesto al publico por el termino de un  
 mes, en la Jefatura de obras publicas, sita en Ba-  
 dajoz, Calle de S. Juan, n.º 9, el proyecto de una insta-  
 lacion electrica, solicitada por el vecino de esta vi-  
 lla D. Manuel Bonoso Salvañeda, para suminis-  
 trar luz en la localidad, a quien se solicitó acuerdo:  
 que dicha instalacion la considera util y benefi-  
 ciosa para esta villa, siempre que se llenen los  
 requisitos y circunstancias que determina el Regla-  
 mento de instalaciones electricas y servidumbres de  
 paso de las mismas, de 18 de Junio del año proximo  
 pasado. A continuacion visto y examinado detenidamen-  
 te por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal  
 formado por la Comision de su seno, nombrada al efecto,  
 para el año de 1902, y estimandole conforme y arregla-  
 do a las necesidades de esta poblacion, a las disposicio-  
 nes vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que  
 se fixe al publico por el termino de quince dias, con  
 que ordena la ley municipal, y trascurridas, con-



diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remeta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal, y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los M<sup>rs</sup> Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Franco Capilla Juan Ruiz

Manuel Canale

Antonio de Cuevas

Garciga Ramon Antonio Gonzalez

Rafael Lopez Cecilio Mendon

José de

José de

José de

Sesion del dia  
24 de Agosto del 1902. } en la villa de Babera del Nuy a veinti  
cuatro de Agosto de mil novecientos dos, reunidos los  
individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla, de  
su orden se declaró abierta la presente dando prin  
cipio con la lectura de la anterior, que fué aprobada,  
seguidamente la Corporacion se ocupó del examen de las cuen  
tas presentadas, por Julian Hidalgo, Sr. D. Cuervo, Lucio  
Jouster y Venancio Cornejo, relativas respectivamente a  
reintegros y sellos de remision de apendices y presupuestos,  
a gastos de reparacion en el camino que conduce a Cas  
tuera, a los de reparacion de empiedros de las Calles Olla  
ros y Sta. Pelfina, y a los de reparacion del local del Ne  
loj, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Y  
no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de  
evacuados los del despacho ordinario, se levanto la se  
#





N.0.213.007

cion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

*Francisco Capilla*

*Manuel Carril*

*Juan Luna*

*Marcial Vico*

*Antonio Milares*

*Benito y Cuevas*

*Santiago Ponce*

*Antonio Gonzalez*

*Cecilio Moreno*

*Rafael Gues*

*Josep Saco*

sesion del dia } en la villa de Babera del Mayor i treinta  
21 Agosto de 1902 } y uno de Agosto de mil novecientos dos,

Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente, la Corporacion, quedó informada por el Sr. Alcalde, de haberse publicado en el Noticiero oficial y boletín de Madrid los anuncios y pliegos de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado electrico, la cual tendrá efecto el día quince del mes de setiembre proximo. A continuacion se ocupó de varios asuntos del despacho ordinario que fueron aprobados. Fues tambien otros de que se trató, se levantó la sesion cuya acta firman los señores Concejales, de que



yo el secretario certifico. =

Franco Capilla

Manuel Casado

Juan Cruz

Manuel Vico

Antonio Gil

Santiago Barrera

Benito y Luevas

Antonio Gornias

Rafael Yeg

Cecilio Abunor

José Peco



Sesion del dia 7 de setiembre de 1902 } en la villa de Babera del May a siete  
 de setiembre de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla, de un orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido, la Corporacion, informada de los recursos disponibles, acordó la distribucion de fondos para el mes corriente. Acto seguido, la Corporacion acordó, se abonen al farmacéutico D. Diego Campos, ciento cincuenta pesetas, importe de tres vacunas anti-rábicas aplicadas a jóvenes pobres mordidos por un perro rabioso. A continuacion, se dió cuenta del despacho ordinario, que fue aprobado por el Ayuntamiento. Tras habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuyo acta firman los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico. =

Franco Capilla

Manuel Casado

Juan Cruz

Manuel Vico

Antonio Gil





Mtro. & Militar J<sup>o</sup>

Santiago de San Pedro y Cay

Antonio Gonzalez

Nepesin

Cecilio Muñoz

José María

Señor del día -  
16 de Setiembre de 1902

En la villa de Bebera del Huey á catorce de Setiembre de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente se ocupó la Corporación del examen del repartimiento de langosta, importante cuatrocientos ochenta y un centinos, giradas sobre las cuotas de rústica y pecuaria, mayores de diez hectáreas, conforme á la Ley de 21 de Marzo del año corriente, y encontrándose ajustado á Ley, fué aprobado en todas sus partes, y acordó exponerlo al público por el término de ocho días, anunciándolo en el Noticiero oficial y por edictos en la localidad, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas. Hecho lo que se dijo, el Sr. Presidente, dio cuenta de la forma y estado de las obras de reparación de los caminos vecinales y empedidos de calles, é informada la Corporación, acordó su continuación, en tanto lo permitan los recursos de que se puede disponer. De igual modo, quedó informado el Ayuntamiento, del estado de recaudación de los descubiertos de consumos, y en su virtud, acordó se encargue al recaudador de dichos impuestos, active cuanto sea posible los procedimientos,









acción de la Corporación. Que habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario, se levanta la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

*Francisco Capilla* Manuel Saura

*Juan Trujillo* Marciano Sintes Benito y Cuevas

*Interoctava* Santiago Ponce Antonio Gouviães

*Rafael Guerrero* Cecilio Abad

*Gregorio Seco*

Señor del día =

28 de Setiembre de 1902 En la villa de Badajoz el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, la Corporación se ocupó de varios asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados. A continuación se dió cuenta del resultado obtenido, hasta el día, en la recaudación del impuesto de consumos, y visto el atraso en que se encuentra, se acordó activarla, recurriendo a los procedimientos que señala la instrucción sobre recaudación. Acto seguido, el



Mr. Presidente, pues en consecuencia de la Corporacion, hebrese unido a favor del Ayuntamiento una lamina del 80 por 100 de propios, el 19 de Julio ultimo, señalada con el n.º 10,816; de ciento treinta y tres reales, noventa y tres centimos, y renta anual de cuarenta reales, doce centimos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico.

*Juan Capilla*

*Manuel Landy*

*Marcial Melis*

*Juan Trujillo*

*Antonio Milara*  
*Garbajosa*

*Benito y Cuevas*  
*Victorio Gonzalez*

*Rafael Guerrero*

*Cecilio Moreno*  
*Justo Pico*

Sesion del dia }  
5 Octubre de 1902 } en la Villa de Babia del Rey a cinco de Octubre de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de acuerdo se declaro abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Dada cuenta, por mi el secretario, del dictamen del Sr. Regidor Sindico, a las Cuentas Municipales del año de mil novecientos uno, la Corporacion, teniendo a la vista los documentos de cargo y data y en las mismas se ocuparon en su examen y comprobacion, resultando conforme con las cantidades siguientes: El cargo general que comprende el periodo ordinario y de ampliacion, ascendio a sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres reales, veinte



y seis centimos, resultando por consecuencia al  
cerrarse este ejercicio en treinta de Junio de  
mil novecientos dos, una existencia en caja de se-  
tecientas treinta y seis pesetas, setenta y seis centi-  
mos. En su virtud, el Ayuntamiento, encontrando acor-  
tado el dictamen emitido por el Sr. Regidor Sin-  
dico, y todas las partidas de cargo y data ajusta-  
das al presupuesto a que corresponden, acordó por  
unanimidad, que acompañadas del dictamen del  
Sindico y los documentos de cargo y data, pasen  
a la censura de la Junta Municipal, previo infor-  
me y discusión de la Comisión de Hacienda, ex-  
poniéndolas antes al público en la Secretaría  
de este Ayuntamiento, por el término de quince días con  
certificación de lo acordado. Ato seguido, la Comisión  
de Hacienda presentó a la aprobación del Ayuntamiento,  
el pliego de condiciones para la subasta de los  
derechos sobre las especies de consumos, cuyo cuar-  
zo recibió en la sesión de veinte y uno del pasa-  
do, y examinado por la corporación, fué aproba-  
do en todas sus partes. Dada cuenta al Ayuntamiento del  
acto de subasta celebrada el día diez y nueve de  
Setiembre anterior, para la adjudicación del servi-  
cio del alumbrado público por medio de la electri-  
cidad, sobre la cual no se había presentado re-  
clamación alguna, durante los cinco días de ex-  
posición al público, acuerdo: Aprobar dicha subas-  
ta en todas sus partes, por haberse llenado todos  
los requisitos que determina el Reglamento para  
la contratación de servicios, de veinte y seis de Abril  
de mil novecientos, y adjudicada al único









Sesión del día }  
 12 de Octubre 1902 } en la villa de Babera del Mayor a doce de  
 Octubre de mil novecientos dos, reunidos los individuos  
 del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla,  
 a su orden se declaró abierta la presente, dando  
 principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.  
 Ato seguido, el Sr. Presidente, dio cuenta a la Corporación  
 del estado en que se encuentran los ingresos y pagos  
 realizados por cuenta del ejercicio corriente, y entre  
 otros, acordó, se ordenó a los encargados de la recaudación  
 de los distintos impuestos, sobre los cuales tiene acordado  
 el Ayuntamiento, recargos, desplegar el mayor celo posible  
 para hacer efectivos los descubiertos en plazo breve. A  
 continuación, se pasó al despacho ordinario, que fué  
 examinado y aprobado por el Ayuntamiento. No habiendo  
 otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya  
 acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario  
 certifico. =

Francisco Capilla

Manuel Corral

Manuel Ordoñez

Juan Estévez

Antonio Mitre

Santiago Carr

Demito y Cuevas

Miguel Guerrero

Antonio Górriz

Cecilio Abreu

José de los Ríos



19 Octubre del 902 } Sesion del dia } en la Villa de Badajoz del Rey á diez y nueve de  
19 Octubre del 902 } Octubre de mil novecientos, dos, reunidos los  
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de  
sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Franco  
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, den-  
do principio con la lectura de la anterior, que fué  
aprobada. Acto seguido la Corporacion, se ocupó en el exa-  
men de las cuentas presentadas por Timoteo Menor, Ro-  
se Milera, Julian Hidalgo, Simforiano Valles, Fran.<sup>co</sup> Cue-  
vas, Rubio Jorralen y Eduardo Jimenez, relativas res-  
pectivamente á gastos en la reparacion de las Casas Consisto-  
riales, á los de luz yumbre en la Casa Ayuntamiento, á los de  
impresos, de preimpuestos, reparto adicional de langosta, y de  
industrial, rústica y urbana, á los del petroleo invertido du-  
rante el tercer trimestre, á los de reparacion del camino que  
conduce á Herrerias, á los de reparacion de arroyos  
de las calles de la Fuente y Pragua, y á los originados en  
la feneion y romeria de Sta. Tra. de Nelem, las  
cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Se-  
guidamente, el Sr. Alcalde dió cuenta del despacho  
ordinario, que fué examinado y aprobado. Fues  
habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion, cuya acta, firman los Sr. Concejales, digu-  
yo el Secretario certifico. =

Franco Capilla

Manuel Milera

Julian Hidalgo

Benito y Cuevas

Antonio Gonzalez

Manuel Rubio

Juan Jimenez

Simforiano Valles

Rafael Torres

José Luis



*[Handwritten mark]*

sesion del dia  
26 Octubre de 1902 } en la villa de Babera del Mayor a veinte y seis  
de Octubre de mil novecientos dos, reunidos los in-  
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-  
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ca-  
jilla, de su orden se declaro abierta la presente, dan-  
do principio con la lectura de la anterior, que fue  
aprobada. Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde,  
la Corporacion, acordó, nombrar a D. Angel Felix, ve-  
cino de Madrigor, para que lleve a cabo el recuento  
de las matrices de los recibos de contribucion de in-  
dustrial, rustica y urbana, para el año de mil nue-  
vecientos tres. De igual modo, se acordó, que desde  
1.º del proximo mes de Noviembre, se abra la  
recaudacion del Sr. Trimestre de consumos, y  
se continuen los procedimientos por los descubiertos  
atrasados. Fues habiendo a tres asuntos de per-  
tratar, despues de evacuados los del despacho ordi-  
nario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr.  
Concejales, de que yo el secretario certifico. =

*Manuel Cajilla*

*Manuel Lande*

*Juan Cruz*

*Manuel Cruz*

*Guillermo Cruz*

*Antonio Cruz*

*Rafael Cruz*

*Antonio Cruz*

*Urbano Cruz*

*Antonio Cruz*



Señal del día y de la Villa de Badajoz del Mes de dos de No-  
- 2 de Noviembre de mil novecientos dos, Reunidos  
- 1902 - los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus  
salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la pre-  
sente, dando principio con la lectura de la anterior, que  
fue aprobada. Seguidamente, se ocupó la Corporación en  
el examen del Repartimiento sobre la riqueza urbana  
para el año de mil novecientos tres, y encontrando  
la ajustado a ley, fue aprobado en todas sus partes,  
y se acordó exponerlo al público por el término de ocho  
días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, anuncián-  
dolo por edictos en la localidad y Noticia oficial de la  
Provincia, a fin de que los contribuyentes puedan exa-  
minarlo y hacer las reclamaciones que crean oportu-  
nas. A continuación, informada la Corporación de los  
recursos disponibles, acordó la distribución de fondos  
para el mes corriente. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, después de examinados y aprobados  
los del despacho ordinario, se levantó la sesión cuya  
acta firman los Sr. Concejales, después el Secretario certifico =

Francisco Capilla  
Marcial Méndez

Benito y Cuevas

Antonio González

Marcelino

Agustín Abad

Manuel Cordero

Juan de Dios

Antonio M. L. de

Juan de Dios

José de Dios





Sesión del día 9 de Noviembre 1902 } en la Villa de Badajoz del Ayuntamiento de nueva de  
 9 de Noviembre 1902 } de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos  
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa-  
 las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la  
 presente, dando lectura de la anterior que fué  
 aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente discutió  
 a la Corporación, de la citación que el Sr. Alcalde  
 de Cabeza del Partido hace a este Ayuntamiento para  
 que nombre su representante y concurre a la se-  
 sión que ha de tener lugar en Castuera el día  
 once del corriente con el fin de discutir y votar  
 el Presupuesto de la Cárcel del Partido para el año  
 de 1903. Informada la Corporación, acordó, nome-  
 bras, con el objeto indicado, a D. José M.º Vrejo-  
 la, vecino de Castuera, y que se le dirija el pos-  
 tivo nombramiento a los efectos oportunos. Tambien  
 quedó informado el Ayuntamiento de haberse otorgado  
 la escritura correspondiente y respectiva al contra-  
 to celebrado con D. José Caballero Neira sobre el  
 servicio del alumbrado público por medio de la  
 electricidad, la cual queda unida al expedien-  
 te; y en su virtud, acordó, en armonía con las  
 condiciones del contrato, que se le devuelva la fian-  
 za del diez por ciento que tiene prestada, y no  
 habiendo otros asuntos de que tratar, después  
 de examinados y aprobados los del despacho



ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman  
los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico. =

*Franco Capilla*      *Manuel Lande*  
*Marcial Mota*      *Benito y Cuevas*  
*Santiago S. Cruz*      *Petrona Milla*  
*Antonio Gonzalez*      *Rafael Guerrero*  
*Juan Esteban*      *Genaro Ables*  
*Felipe Saco*

Sesion del dia  
16. Noviembre 1902.

En la villa de Badajoz del Rey a diez y seis de  
Noviembre de mil novecientos dos, reunidos los indi-  
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-  
sion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde P. Franco Ca-  
pilla, de su orden se declaro abierta la presente, dan-  
do principio con la lectura de la anterior, que fue apro-  
bada. A lo siguiente, el Sr. Presidente, hizo presente a la  
Corporacion el estado de las obras de reparacion de calles, ca-  
minos y otras, que se estaban realizando por administra-  
cion, y enterada de la necesidad de su continuacion,  
asi lo acordó, mientras lo permitan los recursos del Ay-  
untamiento. A continuacion, se paso el despacho de los  
asuntos ordinarios, que fueron aprobados. Des ha-  
biendo otros de que tratar, se levanto la sesion,  
cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo  
el Secretario certifico. =

*Franco Capilla*      *Manuel Lande*  
*Marcial Mota*      *Santiago S. Cruz*  
*Benito y Cuevas*      *Petrona Milla*  
*Antonio Gonzalez*      *Rafael Guerrero*



Juan Estévez  
Justiça Seco

Seiõ del dia } en la villa de habera del Rey á veinte  
23. Noviembr 1902 } y tres de Noviembr de mil novecientos dos,  
venidos los individuos del Ayuntamiento de la misma  
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Fran.º Capilla, de su orden se de-  
claró abierta la presente, dando principio con  
la lectura de la anterior, que fué aprobada. He-  
to seguido, el Sr. Presidente, dió cuenta á la cor-  
poracion de haber sido devuelto á probado el  
Presupuesto Municipal para el año de mil nueve-  
cientos tres, y en su consecuencia, se estaba en el ca-  
so de acordar, si los servicios de beneficencia domi-  
ciliaria Farmaceutica, surtido de material de se-  
cretaria y otros, debian realizarse en el modo y  
forma que se está haciendo en el año actual.  
El Ayuntamiento, informado de lo expuesto por el Sr.  
Alcalde y teniendo en cuenta que los servicios  
de beneficencia Farmaceutica y surtido de ma-  
terial de secretaria, se efectuan mas ventu-  
rosamente para los fondos Municipales, en la  
forma que se viene haciendo en los años an-  
teriores y en el corriente, acordó: que el sumi-  
nistro de Medicinas á enfermos pobres, se ha-  
ga por la cantidad alrada de cuatro mil dos-  
cientas cincuenta p. que figuran en el Presupue-  
sto para el año de mil novecientos tres, con la obli-  
gacion de facilitar medicamentos oficiales, á todos  
los enfermos que se encuentren comprendidos en las  
listas de pobres aprobadas por el Ayuntamiento,



que se comuniquen este acuerdo a los Sr. Far-  
nacuticos de la localidad, con el fin de que ma-  
nifiesten, si aceptan dicho servicio en la forma  
acordada, o sea como actualmente la vienen de-  
sempenando. De igual modo, acordó el Ayuntamiento,  
que el sortido de material de Secretarías, durante  
el año próximo, se realice por el infrascripto Se-  
cretario, por la cantidad obrada consignada en el  
Presupuesto aprobado para dicho año. A continua-  
ción se pasó al despacho ordinario que fue exami-  
nado y aprobado. Quedando otros asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los  
Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

José María Capilla  
Manuel Vico

Benito y Cuevas  
Antonio Maza  
Nasab. G. G.  
Vicente Alvarado

Manuel Lande  
Santogaparrin

Antonio Gornate  
Juan Ruiz

José María

Sesión de día plena villa de Babera del Nuevo treinta  
de Noviembre de mil Novecientos dos, reu-  
nidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en  
sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel Capilla, de su orden se declaró a-  
bierta la presente, dando principio con la lectura de  
la anterior, que fue aprobada. Hecho y leído, el Sr.  
Presidente, puso en conocimiento de la Corporación,





que los M. Farmaceuticos D. Franc. A. Jarrate,  
 D. Diego del Campo y D. Mi. Lopez Arna, aceptaban  
 el servicio de suministro de medicinas a enfermos po-  
 bres, durante el ano de mil novecientos tres, por la can-  
 tidad y en la forma acordada en la sesion anterior,  
 y en virtud del Ayuntamiento, acordó que dichos Srs.  
 no desempeñen. Igual manifestacion, hizo respecto  
 del partido de material de Secretaria, por ha-  
 ber sido aceptado por el infrascripto Secretario. Se  
 seguidamente, de orden del M. Presidente, se dio lectura  
 de las cuentas presentadas por Franc. Cuevas y Rene-  
 bio Jimenez, relativas respectivamente, a los gastos  
 de reparacion del camino que conduce a Puebla y los  
 de reparacion de empedros de las calles de Trinidad  
 y Nueva, las cuales fueron aprobadas y acordado  
 su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar,  
 despues de examinados y aprobados los del despacho  
 ordinario, se levanto la sesion, cuya acta forman los  
 M. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Franc. Capilla  
 Manuel Ortiz

Manuel Condé  
 Santiago Benito

Benito G. Cuevas  
 Antonio Gonzalez  
 Rafael Garcia

Antonio Mitran  
 Juan Jimenez  
 Cecilio Alvarado  
 Felipe Leco



Reunion del dia -  
- 7 de Diciembre del 1902 -

En la villa de Badajoz del Nueve a siete  
de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos  
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus  
salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Primitivo Capilla, de su orden se declaró a-  
bierta la presente, dando principio con la lectu-  
ra de la anterior, que fué aprobada. A continuacion  
de la corporacion, informada de los recursos disponi-  
bles, acordó la distribucion de fondos para el corrien-  
te mes. Seguidamente, se ocupó la corporacion del exa-  
men del repartimiento sobre la riqueza rústica y pe-  
cuaria para el año de mil novecientos tres, y encontra-  
do ajustado a ley, fué aprobado en todas sus partes,  
y se acordó exponerlo al publico por el termino de ocho  
dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, anunciandolo en  
el Boletín oficial de la Provincia, y por edictos  
en la localidad, a fin de que los contribuyentes pue-  
dan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean  
oportunas. A continuacion, de orden del Sr. Alcalde, se  
dió lectura de una instancia del Rematante del ser-  
vicio del alumbrado publico por medio de la electri-  
cidad, en la que solicita se le conceda prórroga pa-  
ra la terminacion de las obras de instalacion y comien-  
zo del servicio del citado alumbrado, fundado en que  
por causas ajenas a su voluntad habia recibido con  
retroceso la maquinaria y demas aparatos de instala-  
cion. Informado el Ayuntamiento de lo que solicita el recurrente  
D. Noya Caballero, y teniendo en cuenta que el plan pa-  
ra la terminacion de las obras e instalacion del alumbrado  
no termina hasta el dia diez y ocho del mes corriente,  
H



Cuyas obras e instalacion se encuentran muy adelantadas; teniendo en cuenta, además, lo que dispone la condiccion veinte y tres del pliego que ha servido de base a citado contrato, y que la causa del pequeño retraso que pueda tener el servicio, es justificada, por unanimidad acordó: conceder a dicho rematante D. José Caballero, para que quede ultimada la instalacion y en funciones el servicio, una prorroga de seis meses, a partir del día diez y ocho del corriente, fecha en que debía empezar, conforme al contrato celebrado. Fues habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, despues el Secretario certifica. = enmendado. = seis. = vale. =

<i>Francisco Capilla</i>	<i>Manuel Loidi</i>
<i>Marcial Uribe</i>	<i>Benito y Cuera</i>
<i>Santiago Barrera</i>	<i>Antonio Alcaraz</i>
<i>Antonio Gorría</i>	<i>Nicolas Gues</i>
<i>Cecilio Alcaraz</i>	<i>Juan ex uniu</i>
	<i>Julije Beco</i>

Sesion del día } en la villa de Badajoz del día y cativa de  
 14 de Diciembre 1902 }  
 de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus sales de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de un orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido, se dio cuenta de una instancia presentada por D. Th.



de este hecho, de esta vecindad, en lo que solicita que  
se acuerde por la Corporacion Municipal la ali-  
neacion de la l. del Silencio y la expropiacion y  
cesion del terreno, y en de los planos resulte, y en no  
este conforme y en armonia con el ornato publico  
y en a dicha calle, como a las demas, corresponde fun-  
dado en que tiene que proceder a la reedificacion  
de una casa de su propiedad, y en limita con di-  
cha calle, y es ocasion de llevar a cabo citada ali-  
neacion antes de empezar dicha reedificacion. Fu-  
formado el Ayuntamiento de lo que solicita el recurrente,  
y teniendo en cuenta la irregularidad de citada  
calle, en la parte que limita con los edificios que  
intenta reedificar, por unanimidad, acordó: que  
se proceda a dicha alineacion, encargando la for-  
macion del plano respectivo, al practico D. Eugenio  
Pedrajal, y que una vez formado el plano y de-  
lineados los puntos sobrantes de la via publica, que  
no constituyan solar edificable, y si pequeños par-  
celas, se ponga en conocimiento de la Corporacion,  
para que acuerde la tasacion de las mismas, y su  
adjudicacion, por el precio de tasacion, a los propie-  
tarios de fincas urbanas colindantes a las mismas,  
en armonia con lo dispuesto en los Reglamentos y  
Leyes de Policia Urbana. A continuacion se dio cuen-  
ta del despacho ordinario, que fue aprobado. Y  
no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto  
la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales de  
que yo el Secretario certifico. —

José María Casillas  
Antonio Gornal

Severio Abledo  
Marcial Nieto

Don Juan el 11/11/18  
Antonio de Sol  
1811





Natal Seco  
Santiago Rivas



N. 0.391.472

Don Estanislao Rojas  
Alcalde de Badajoz

José Seco

Señor del día de la villa de Badajoz del día veinte y uno  
 de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos  
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en un salón de  
 sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
 Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dan-  
 do principio con la lectura de la anterior que fue  
 aprobada. Seguidamente, la Corporación, se ocupó en el  
 examen de las cuentas presentadas por Sr. Milara, Lu-  
 ciano Hidalgo, Simón Valls, Carmen Milara, Rubio  
 Jorales y Antonio Perea, relativas respectivamente  
 a gastos menores en las Casas Comunitarias y socorro fa-  
 cilitados a pobres de tránsito, a los de reintegro y  
 remisión de los repartos de industrial, urbana y  
 justicia, a los de alumbrado público, durante el  
 4.º trimestre de este año, a los de limpieza pública, a  
 los de reparación de empiezos de las D.ª Nueva y S.  
 Roque, y los de socorro facilitados a pobres de transi-  
 to, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. A  
 continuación el Sr. Presidente, dió cuenta a la Cor-  
 poración de que el práctico Sr. Pedraja, había presenta-  
 do el plano de alineación de la D.ª del Silencio, con la  
 delimitación de los puntos y superficies sobrantes de la vía  
 pública y la que los dueños de los edificios que con ella  
 colindan tienen que ceder; y resultando de citado plano  
 que en dicha Calle del Silencio, en la parte contigua a  
 las Casas de Sr. Modesto Seco, para que la alineación tenga  
 efecto, tiene que ceder el citado Sr. Seco en beneficio de la  
 vía pública, una superficie cuadrada de seis metros,



setenta centímetros, y que de la vía pública queda un sobrante ó pequeña parcela que no contenga solar edificable de cuarenta y nueve metros, sesenta y seis centímetros; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las leyes y Reglamentos de Policía Urbana y el resultado de la alineación practicada por cuervos del mismo, declarar sobrante de la vía pública citada parcela, que se lleve á cabo su tasación por el Maestro alarife Angel Villalva, así como la del terreno del Sr. Seo y que ha de quedar en beneficio de la vía pública y que por el precio de tasación, conforme á las disposiciones vigentes, se adjudique dicho sobrante al repetido Sr. D. Modesto Seo, abonando el importe de las unidades de superficie que resulten de diferencia entre lo que vá á ceder y tomar como sobrante de la vía pública, punto que así lo tiene rotundado. De igual modo tiene presente, el Sr. Alcalde, á la Corporación, que desde el día diez y siete del actual se encuentra expuesto al público dicho proyecto de alineación de la V. del silencio, habiéndose publicado, con igual fecha, los edictos correspondientes para conocimiento del vecindario. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario, se levanta la sesión, cuya acta firmen los Sr. Concejales, después el secretario certifique.

Fran. Capilla

Antonio de Silva

Antonio de Silva

Yusticia de B. Cruz

Juan Eximeno

José Antonio Paja

Rafael Gue

Valentín Gimeno



Despacho de Cuentas  
Antonio Gonzalez

José Luis Seco

Sección del día  
-28 de Diciembre 1902

En la villa de Badajoz el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. A continuación la Corporación, quedó enterada de la tasación practicada por el Maestro Alarife Angel Vilhalva, de la que resulta, que el valor del metro cuadrado de superficie de la parcela de terreno sobrante de la vía pública de la Calle del Silencio, así como el valor del metro cuadrado de superficie, que en beneficio de dicha Calle, tiene que ceder D. Modesto Seco, es de dos pesetas cincuenta centimos, en consonancia con el valor que tiene la superficie de los edificios colindantes, y siendo la diferencia, entre una y otra parcela, de cuarenta y dos metros, noventa y seis centímetros, importa la superficie cuadrada que tiene que abonar el Sr. Seco, la cantidad de ciento siete pesetas, cuarenta centimos, en la que la Corporación acuerda adjudicarla, como único propietario colindante de dicho sobrante de vía pública; toda vez que contra la alienación acordada y practicada, no se ha presentado reclamación alguna, desde la publicación de los edictos hasta la fecha. Seguidamente, la Corporación quedó informada del estado de los ingresos y pagos relativos por cuenta del corriente año. A continuación

//



acordi, que por la Secretaria se realicen los trabajos neces-  
sarios para llevar a cabo las operaciones preliminares  
del alistamiento del Ayuntamiento para el proximo año,  
asi como las referentes a las cuentas de los mayores con-  
tribuyentes, que han de constituir en el Ayuntamiento, las lis-  
tas de electores para compromisos en la eleccion de  
Ayuntamiento, que se formaran en la sesion extraordi-  
naria del dia 1.º de mayo del año proximo. Fue ha-  
biendo otros asuntos de que tratar, despues de apro-  
bada la del despacho ordinario, se levanto  
la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de  
que por el Secretario certifico. —

Fernando Capilla

Juan Guin

Antonio de Silva

José María Rojas

Rafael Gue

Antonio Melara  
Valentín Gimeno

Santiago P. Cruz

Perito y Cuevas  
Antonio González

Elipio Seo







